1.	NECESIDAD. POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito.

Así mismo, el referido artículo en sus numerales 2,3 y 8 establece para la Entidad las siguientes atribuciones: "Adelantar registros, allanamientos, incautaciones e interceptaciones de comunicaciones. En estos eventos el juez que ejerza las funciones de control de garantías efectuará el control posterior respectivo, a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes." "Asegurar los elementos materiales probatorios, garantizando la cadena de custodia mientras se ejerce su contradicción. En caso de requerirse medidas adicionales que impliquen afectación de derechos fundamentales, deberá obtenerse la respectiva autorización por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías para poder proceder a ello." y "Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley."

En relación con la atribución de dirigir y coordinar las funciones de policía judicial, el artículo 201 de la Ley 906 del 2004, establece que "Ejercen permanentemente las funciones de policía judicial los servidores investidos de esa función, pertenecientes al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación (...)"

En el anterior contexto, el Decreto 898 del 2017, en su artículo 34, por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 16 de 2014, establece en los numerales 12, 13 y 19, entre otras funciones del Cuerpo Técnico de Investigación, las siguientes: "12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)."

Es así que, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del Nivel Central y Seccionales.

Para realizar el estudio y análisis de los elementos materia de prueba y evidencia física que realizan los diferentes grupos adscritos al Departamento de Criminalística, se requiere de personal capacitado, así como de equipos de alta tecnología que aseguren resultados confiables que puedan presentarse en los procesos penales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

A este respecto y teniendo en cuenta que con la aplicación del Sistema Penal Oral Acusatorio el cual se desarrolla mediante audiencias públicas en las que, con sustrato en las argumentaciones, los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida aportados por los intervinientes, se llega a la verdad de los hechos, génesis de la actuación penal, se requiere que las actuaciones en materia de Criminalística se realicen con observancia de protocolos técnicos debidamente convalidados, que permitan determinar aspectos como el fundamento técnico-científico de los análisis efectuados como de sus resultados y los procedimientos realizados en cada una de las áreas de la Criminalística, lo que trae como consecuencia la acreditación de éstos.

Así las cosas, la acreditación es un instrumento estratégico que respalda los resultados emitidos por laboratorios, toda vez que se garantiza que los mismos son precisos y confiables. La acreditación es una actividad que, junto a la metrología y la normalización, desempeña un rol fundamental, para proteger los intereses de los consumidores, para este caso en concreto, los usuarios del sistema de justicia, en términos de seguridad y calidad. Así mismo, propende hacia la seguridad, calidad, optimización de los procesos y recursos, y, por ende, hacia la confianza que depositan los usuarios en los servicios que prestan el Organismo de Evaluación de la Conformidad – Fiscalía General de la Nación.

La acreditación, es otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC-, el cual, declara que los Organismo de Evaluación de la Conformidad que manifiestan ostentar competencia, efectivamente ejecutan las actividades cubiertas en el alcance acreditado, de acuerdo a requisitos establecidos en normas internacionales, con el fin de asegurar la confianza en los bienes y servicios disponibles en el mercado.

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, tiene como objeto principal acreditar la competencia de Organismos de Evaluación de la Conformidad – Organismo de Evaluación de la Conformidad con las normas y criterios señalados en sus estatutos y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia conforme con la designación contenida en el numeral 2.2.1.7.7.2 del Decreto 1595 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

Así las cosas, para cumplir con lo exigido en la normativa penal, los laboratorios deben tener implementado un sistema de calidad que cumpla con los requisitos de las Normas Técnicas ISO-17025:2017 y ISO-17020:2012 las cuales establecen los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo, calibración y organismos de inspección respectivamente, requisitos que se deben cumplir para que puedan ser acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

A este respecto, el 1 de junio de 2011, la Fiscalía General de la Nación, celebró con el ONAC, el Contrato No. 32 de 2011, en cuyo objeto el ONAC se obligó con la Fiscalía General de la Nación a la realización de la evaluación para la posible acreditación de Ensayos de los grupos de Balística, Química y Genética del Departamento de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, bajo la norma técnica ISO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

17025:2005, relacionada con laboratorios de ensayo o prueba y laboratorios de calibración.

En el numeral 7 de la cláusula segunda del referido contrato No. 32 de 2011, se estipuló que, una vez verificado el cumplimiento frente a la norma técnica, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, entregaría a la Fiscalía General de la Nación, el Certificado de Acreditación y del Contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación.

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, a través del Comité de Acreditación, en reunión del 12 de octubre de 2011, autorizó el otorgamiento de la acreditación, código 11-LAB-014, a la Fiscalía General de la Nación con los requisitos de la norma técnica ISO 17025:2005 para Ensayos en los Grupos de Balística, Química y Genética del Departamento de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación CTI. Con posterioridad, se otorgó la acreditación para ensayos del Grupo de Evidencia Traza y Metrología.

Así las cosas, de las diferentes acreditaciones otorgadas a la Entidad, se derivan Contratos de Otorgamiento y uso del Certificado de Acreditación, los cuales, entre sus condiciones, establecen que la acreditación se concede por primera vez por un periodo de tres (3) años y las renovaciones por periodos de cinco (5) años y que su vigencia está sujeta a los resultados de las evaluaciones de seguimiento anuales. Así mismo, la referida normativa señala que el Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado, para este caso, la Fiscalía General de la Nación, acepta que cumplirá las disposiciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento del Servicio de Acreditación (R-AC-01), sus actualizaciones o modificaciones.

Se anexan certificados de acreditaciones vigentes:

ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NIT. 800.152.783-0

Avenida calle 24 No. 52 - 01, Bogota D.C. Colombia

ISO/IEC 17020:2012

20-OIN-061

ONAC

Fecha de publicación del Otorgamiento: 2021-05-20

Fecha de Renovación: 2024-05-20

Fecha de publicación última actualización: 2025-12-12

Fecha de vencimiento: 2029-05-19

ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NIT. 800.152.783-2

Avenida Calle 24 # 52 – 01, Bloque L Piso 4
Bogota D.C., Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional

ISO/IEC 17025:2017.
Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código

13-LAC-061

IAAC ONAC

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2014-07-30
Fecha de Renovación:	2022-07-30
Fecha de publicación última actualización:	2026-01-05
Fecha de vencimiento:	2027-07-29

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Director Ejecutivo

ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NIT. 800.152.783-2

Avenida Calle 24 No. 52 -01 Edificio L Piso 2 y 3.
Bogota D.C., Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional

ISO/IEC 17025:2017
Guía ILAC-G19 06/2022
Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.
Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código

11-LAB-014

IAAC ONAC

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2011-11-29
Fecha de Renovación:	2024-11-29
Fecha de publicación última actualización:	2025-05-27
Fecha de vencimiento:	2029-11-28

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Director Ejecutivo (E)

En el anterior contexto, en el referido reglamento, se establecen las actividades que se deberán desarrollan con ocasión de verificar la vigencia del cumplimiento de los requisitos que otorgaron la acreditación. Las referidas actividades se relacionan a continuación.

Evaluaciones de Seguimiento: Los propósitos fundamentales de estas evaluaciones de seguimiento son:

• Comprobar que el Organismo de Evaluación de la Conformidad ha cumplido durante el periodo transcurrido los criterios establecidos para la concesión de la acreditación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

• Examinar cualquier cambio en la organización del Organismo de Evaluación de la Conformidad, sus procedimientos y recursos para la realización de las actividades incluidas en el alcance de su acreditación.

• Comprobar que se han respetado las obligaciones resultantes de la acreditación.

• Comprobar la actividad del Organismo de Evaluación de la Conformidad para el alcance acreditado.

Las evaluaciones ordinarias de seguimiento se deben realizar anualmente, antes del vencimiento de los períodos anuales contados desde la fecha de la publicación del otorgamiento o de la renovación.

Evaluación Complementaria: Se realizará ésta cuando se requiera evidencia de la implementación eficaz de las acciones tomadas, o cuando se requiera realizar una evaluación in situ de seguimiento para verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas.

Reevaluaciones: Esta etapa tiene como objetivo realizar una revisión de la documentación y registros proporcionados por el Organismo de Evaluación de la Conformidad, para verificar que se mantiene la conformidad de su sistema, tal como está documentado, con las normas y otros requisitos de la acreditación pertinentes; así como el informe de la evaluación de otorgamiento y las recomendaciones del Comité de Acreditación, los informes de evaluaciones de seguimiento anteriores, las quejas contra el Organismo de Evaluación de la Conformidad, los reportes de cambios en el Organismo de Evaluación de la Conformidad y la demás información disponible. Así mismo, el numeral 7.2 del RAC-3.0-01versión vigente, señala que, cuando se haya otorgado una acreditación inicial, ONAC debe reevaluar la competencia del Organismo de Evaluación de la Conformidad y verificar el sistema de gestión implementado si cumple con los requisitos de acreditación vigentes, antes de que hayan transcurrido tres (3) años desde su otorgamiento. Las siguientes reevaluaciones al Organismo de Evaluación de la Conformidad se programarán en un plazo no superior a cinco (5) años desde la anterior.

Ampliación: Cuando un Organismo de Evaluación de la Conformidad ya acreditado desee ampliar el alcance de su acreditación, deberá solicitar formalmente dicha ampliación. Para ello deberá realizar la solicitud correspondiente. Se aplicará lo descrito en el numeral 6 del RAC-3.0-01 versión vigente. Si el Organismo de Evaluación de la Conformidad desea hacer coincidir la evaluación para la ampliación con una evaluación de seguimiento o una reevaluación, las solicitudes de ampliación deben hacerse con al menos tres (3) meses de antelación a la fecha prevista para la siguiente evaluación, esto es la fecha programada para la etapa de revisión documental.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con la necesidad establecida para el año 2026, la entidad requiere la contratación de la totalidad de las referidas actividades[1], toda vez que

[1] Reevaluación, ampliación y evaluación complementaria de los grupos (laboratorios de ensayos) código 11-LAB-014; evaluación de seguimiento, ampliación y evaluación complementaria del grupo metrología código 13-LAC-061; y evaluación complementaria de reevaluación de los grupos inspección código 20- OIN-061.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

persiste la exigibilidad para la Entidad de contar con la acreditación de los ensayos de sus laboratorios de criminalística.

Con las evaluaciones de ampliación se acreditan nuevos ensayos para estandarizar los servicios prestados por los grupos de Criminalística, estas evaluaciones constan de dos fases: La **revisión documental**, que consiste en él envió de los documentos a ONAC para su análisis los cuales respaldan la implementación de las normas de acreditación, y una segunda fase en la que se **testifica** el ensayo, calibración o inspección in situ.

En la presente vigencia es necesario ampliar el alcance de los grupos de Balística de la Secciones de Policía Judicial de Medellín, Risaralda, Valle del cauca y Norte de Santander. Por otra parte, para los grupos de ensayo, calibración e inspección acreditadas se realizarán las evaluaciones de seguimiento de carácter anual.

Finalmente, es necesario precisar que, con la acreditación, los laboratorios de criminalística tienen la competencia para la generación de informes de resultados en cada uno de los estudios. Así mismo, garantiza que los laboratorios tengan un sistema de gestión, sean técnicamente competentes y generen resultados técnicamente válidos. Esto debido a que los ensayos se realizan por personal competente, con una infraestructura adecuada y bajo condiciones ambientales controladas.

Con la acreditación el ente investigador garantiza a sus usuarios, es decir a las autoridades que solicitan sus servicios, que los resultados de los laboratorios se fundamentan en tres pilares fundamentales como la imparcialidad, la independencia y la integridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, toda vez que en el desarrollo de la misión y funciones de la Fiscalía General de la Nación, la entidad requiere contar con credibilidad en la presentación de los elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) en el desarrollo del proceso penal, en razón de que dispone de personal competente, así como de los equipos necesarios, calibrados y adecuadamente mantenidos e instalaciones adecuadas, se requiere que sus laboratorios de ensayo y metrología cuenten con protocolos técnicos debidamente convalidados y cumplan con las normas técnicas, para lo cual es necesario que los mismos se encuentren acreditados.

En tal sentido, es necesario acudir al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, toda vez que de conformidad con el Artículo 2.2.1.7.7.2., del Decreto 1595 de 2015, *"(...) La actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) (...)"*.El ONAC, tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de Organismos de Evaluación de la Conformidad - OEC con las normas y criterios señalados en sus estatutos.

En relación con sus estatutos, el artículo 1, describe el régimen jurídico y naturaleza del referido Organismo, señalando al respecto que es una corporación de carácter privado, de naturaleza y participación mixta, sin fines de lucro, que se constituye y organiza bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil Colombiano, las normas sobre ciencia y tecnología del Decreto Ley 393 de 1991 o las normas que lo modifiquen,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

sustituyan o complementen, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las normas sobre el Subsistema Nacional de la Calidad establecidas en el Capítulo 7 del Título 2 de la Parte 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Decreto 1074 del 2015) y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, que tiene por objeto en virtud del artículo 4, prestar el servicio de acreditación de la competencia de los organismos evaluadores de la conformidad y ser la autoridad de monitoreo de buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE.

De conformidad con lo anterior, se requiere contratar con el **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONA,** los servicios para ***"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN, Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS (LABORATORIOS DE ENSAYOS) CÓDIGO 11-LAB-014; EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO METROLOGÍA CÓDIGO 13-LAC-061; Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS INSPECCIÓN CÓDIGO 20- OIN-061 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."***

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. **VIGENCIA 2023**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4261745&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Número de proceso: FGN-NC-CD-0044-2023.
Número de contrato: FGN-NC-0044-2023.
Objeto del Contrato: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA Y/O EVALUACIÓN DE RENOVACIÓN EN EL MARCO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".
Valor del contrato: $ 236.171.129.
Nombre o Razón Social del Contratista: Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.
Modalidad de Contratación: Contratación directa.
Fecha de Firma del Contrato: 05 de abril de 2023.
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 27 de abril de 2023.
Fecha de Terminación del Contrato: 12 de diciembre de 2023.

VIGENCIA 2024

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5820440&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número de proceso: FGN-NC-CD-0036-2024.
Número de contrato: FGN-NC-0038-2024.
Objeto del Contrato: "DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REEVALUACIÓN, AMPLIACIÓN, EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."
Valor del contrato: $ 234.061.695.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Nombre o Razón Social del Contratista: Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.
Modalidad de Contratación: Contratación directa.
Fecha de Firma del Contrato: 12/02/2024.
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 12/03/2024.
Fecha de Terminación del Contrato: 15/12/2024.

VIGENCIA 2025

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7943821&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Numero de contrato: FGN-NC-0085-2024.
Número de proceso: FGN-NC-CD-0085-2025
Objeto del Contrato: "DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS (LABORATORIOS DE ENSAYOS) CÓDIGO 11-LAB-014; EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO METROLOGÍA CÓDIGO 13-LAC-061; Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS INSPECCIÓN CÓDIGO 20- OIN-061 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."
Valor del contrato: $ 217.116.479
Nombre o Razón Social del Contratista: Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.
Modalidad de Contratación: Contratación directa.
Fecha de Firma del Contrato: 7/04/2025
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 11/04/2025
Fecha de Terminación del Contrato: 12/12/2025.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN, Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS (LABORATORIOS DE ENSAYOS) CÓDIGO 11-LAB-014; EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO METROLOGÍA CÓDIGO 13-LAC-061; Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS INSPECCIÓN CÓDIGO 20- OIN-061 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	

3.	OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector, el cual permitirá identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, entre otros; así mismo se definirá el presupuesto para **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN, Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS (LABORATORIOS DE ENSAYOS) CÓDIGO 11-LAB-014; EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO METROLOGÍA CÓDIGO 13-LAC-061; Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS INSPECCIÓN CÓDIGO 20- OIN-061 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, entidad que establece que en la etapa precontractual las entidades públicas deben cumplir los principios de la contratación estatal como son transparencia, economía, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, planeación, libre concurrencia y previsibilidad[2], mitigando el riesgo de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

4.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector		# 21				
Dependencia solicitante	Dirección Cuerpo Técnico de Investigación					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector		2026	01	20		
Fecha de finalización del Estudio del Sector		2026	01	20		
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación				
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector		$ 256.133.507				
Inicio Estimado de la Ejecución						
Plazo de la Ejecución		15/12/2026				
Lugar de Ejecución		Laboratorios de Metrología, Química, Balística, Genética y Análisis de Evidencia Traza del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación Nivel central - Bogotá. Laboratorios de Balística y Química de ciudades de Bucaramanga, Cali, Pereira, Buga y Cúcuta Laboratorios de Genética, Balística y Química de las ciudades de Barranquilla y Medellín. Grupos de Lofoscopia, Documentología y Grafología y Exhumación e Identificación Humana del Departamento de Criminalística de la				

[2] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación Nivel Central - Bogotá. Grupo Exhumación e Identificación Humana de la ciudad de Cali.

5.	RECURSOS UTILIZADOS
5.1.	**Cotizaciones** *(Descripción de cómo se utilizó este recurso).*

Se recibió oferta económica Cotización con fecha del Expedición:19 de Enero de 2026 y Vigencia Año 2026 de la sociedad Organismo nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).. para "para "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN, Y EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS (LABORATORIOS DE ENSAYOS) CÓDIGO 11-LAB-014; EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO METROLOGÍA CÓDIGO 13-LAC-061; Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS INSPECCIÓN CÓDIGO 20- OIN-061 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN..", así

ONAC

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

LABORATORIOS COD 11-LAB-014

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE DÍAS	CUENTA DE COBRO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL			
IVA 19%			
TOTAL A PAGAR			

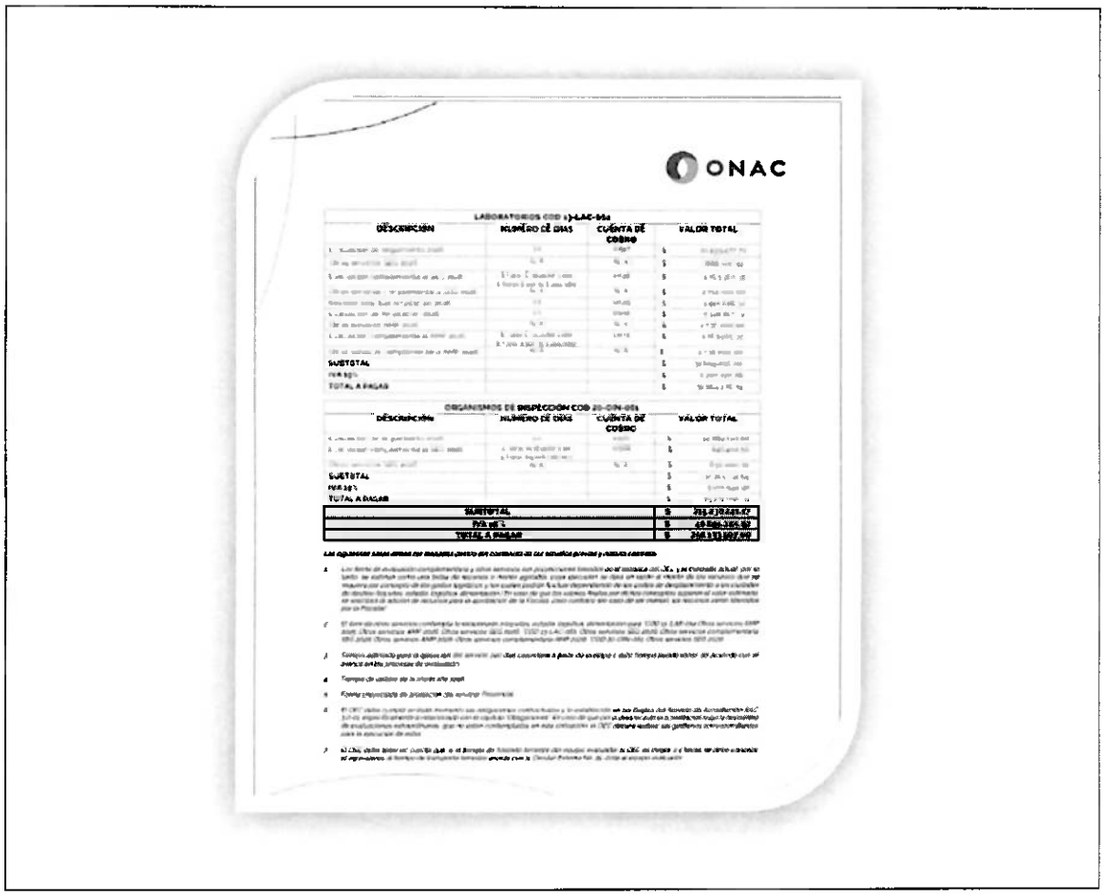

ONAC

LABORATORIOS COD 1)-LAC-004

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE DÍAS	CUENTA DE COBRO	VALOR TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
SUBTOTAL			$ [illegible]
IVA 19%			$ [illegible]
TOTAL A PAGAR			$ [illegible]

ORGANISMOS DE INSPECCIÓN COD 2)-OIN-004

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE DÍAS	CUENTA DE COBRO	VALOR TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
SUBTOTAL			$ [illegible]
IVA 19%			$ [illegible]
TOTAL A PAGAR			$ [illegible]

SUBTOTAL	$ [illegible]
IVA 19%	$ [illegible]
TOTAL A PAGAR	$ [illegible]

[illegible]

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ONAC

DIANA MILENA JACOME MOLINA

NANCY MARCELA PEREZ DIAZ

NUBIA JANETH HERNANDEZ GARCIA

onac.org

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas; no obstante, durante el término otorgado por la Entidad, NO se presentó una empresa pero sin diligenciar los ítems objeto del contrato en el módulo del SECOP II .

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

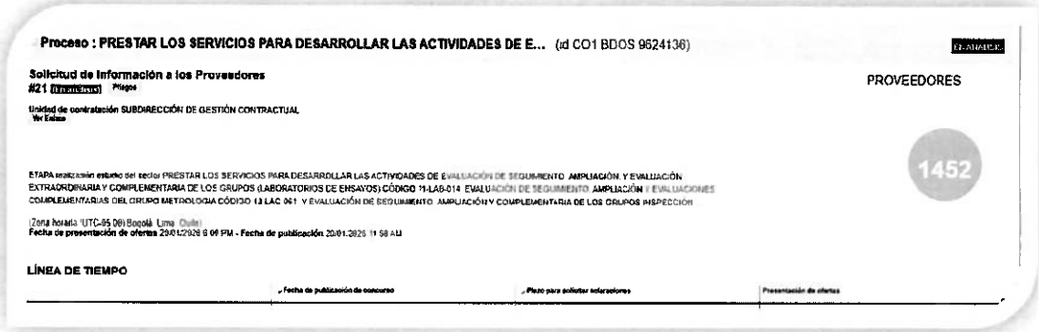
Proceso : PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE E... (id CO1 BDOS 9624136)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

#21 (Borrador) Pliego

PROVEEDORES

Unidad de contratación SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Ver Enlace

1452

ETAPA realización estudio del sector PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO AMPLIACIÓN Y EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS (LABORATORIOS DE ENSAYOS) CÓDIGO 11-LAB-014 EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO AMPLIACIÓN Y EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO METROLOGIA CÓDIGO 13 LAC 061 Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS INSPECCIÓN

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 29/01/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 20/01/2026 11:58 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas

Se adjunta propuesta comercial completa.

5.2.	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso SECOP encontrando FGN-NC-CD-0085-2025, encontrando que el proceso histórico fue, el cual no será tenido en cuenta para el análisis del presente proceso, teniendo en cuenta que los laboratorios tienen diferentes evaluaciones año a año y las características son diferentes, adicional hay un ítem nuevo en la presente vigencia el cual incide notoriamente en el incremento presentado. Se evidenció un incremento del 17,97 % por lo que se solicitó justificación de los precios a ONAC (Se adjunta respuesta) Por otra parte y de acuerdo a la sustentación de la diferencia porcentual realizada por el Área técnica se refiere que el número de horas de este año 2026 es mayor al proceso histórico FGN-NC-CD-0085-2025. **COTIZACIÓN 2026 -$** \| **HISTÓRICO 2025 -$** | **DIFERENCIA** $ 256.133.506,98 | 217.116.479,00 | 17,97%

Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		N/A

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-NC-CD-0085-2025
Fecha de Inicio del Proceso	11/04/2025
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto Contratado	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS (LABORATORIOS DE ENSAYOS) CÓDIGO 11-LAB-014; EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO METROLOGÍA CÓDIGO 13-LAC-061; Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS INSPECCIÓN CÓDIGO 20- OIN-061 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."
Cuantía del Contrato	$ 217.116.479
Nombre o Razón Social del Contratista	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.
Plazo de Ejecución	12/12/2025
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7943821&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

5.3.	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso, sin embargo, no se encontraron antecedentes con las mismas características al presente proceso
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Entidad Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Número de Proceso	CD-0030-SG-2024
Fecha de Inicio del Proceso	3/04/2024
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto Contratado	PRESTAR SERVICIOS DE ACREDITACIÓN (EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTARIAS) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Cuantía del Contrato	$ 577.974.403
Nombre o Razón Social del Contratista	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.
Plazo de Ejecución	15/12/2024
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5926899&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

6.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
6.1.	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
6.1.1.	**Técnicos**

•De acuerdo al FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR.en lo indicado en el numeral 4.

6.1.2.	**Económicos**

Aspectos generales teniendo en cuenta el objeto del presente contrato:

*Para el año **2026**, el desglose técnico y operativo de este servicio específico para la **Fiscalía General de la Nación** se estructura bajo los lineamientos de la norma internacional **ISO/IEC 17011**. Dado que el ONAC es el único prestador autorizado, el servicio no es una simple auditoría, sino un proceso de **validación de fe pública** para la justicia colombiana..*

Desglose del servicio

- *Es el servicio principal para mantener la vigencia de las acreditaciones actuales. Su objetivo es confirmar que los laboratorios y grupos de inspección de la Fiscalía no han bajado su estándar de calidad.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Para 11-LAB-014 (Ensayos): Verificación de la validez técnica de los ensayos químicos, biológicos o físicos. Se audita la trazabilidad de las muestras y la idoneidad de los peritos.*
- *Para 13-LAC-061 (Metrología): Comprobación de que los equipos de medición de la Fiscalía (balanzas, termómetros, pipetas, etc.) mantienen su precisión y están debidamente calibrados contra patrones nacionales.*
- *Para 20-OIN-061 (Inspección): Evaluación del juicio profesional de los inspectores en campo para asegurar que sus dictámenes sean imparciales y consistentes.*
- .

Este servicio se activa cuando la Fiscalía introduce nuevas tecnologías o métodos científicos en sus investigaciones.

Nuevos Métodos: Si se adquiere un nuevo software de balística o una técnica de secuenciación de ADN, ONAC evalúa si el personal sabe usarlo y si el método produce resultados confiables antes de permitir que se use en juicios.
Nuevas Sedes: Si la Fiscalía abre o traslada un laboratorio regional, ONAC debe evaluar las nuevas instalaciones para asegurar que cumplen con las condiciones ambientales requeridas.

*Los aspectos clave de estos servicios Para el año **2026**, los aspectos clave que definen la relación entre **ONAC** y la **Fiscalía General de la Nación** se centran en la seguridad jurídica, la especialización técnica y la exclusividad legal.*

Exclusividad y Mandato Legal

- ***Autoridad Única:** ONAC es la única entidad en Colombia con la potestad legal para otorgar y mantener estas acreditaciones. Ninguna otra empresa privada o pública puede emitir este aval con validez para el sistema judicial colombiano.*
- ***Fe Pública:** La acreditación de ONAC actúa como una "certificación de verdad" sobre los procesos técnicos de la Fiscalía.*
-

2. Rigor en los Códigos Específicos
El servicio se desglosa en tres frentes de alta especialidad que cubren toda la cadena de custodia:

- ***11-LAB-014 (Ensayos):** Garantiza que las pruebas de laboratorio (química, biología, ADN) sean científicamente exactas e irrebatibles en un juicio.*
- ***13-LAC-061 (Metrología):** Asegura que todos los instrumentos de medición de la Fiscalía estén calibrados bajo estándares internacionales. Si una balanza o un cronómetro fallan, la prueba puede ser anulada.*
- ***20-OIN-061 (Inspección):** Valida la competencia de los peritos en campo para observar, recolectar y dictaminar evidencias sin sesgos*

***Reconocimiento Global:** Gracias a que ONAC es signatario de los acuerdos de ILAC, las pruebas forenses de la Fiscalía colombiana tienen validez técnica ante organismos internacionales como la **Interpol** o cortes extranjeras en procesos de extradición*

4. Ciclo de Evaluación Continuo

El servicio no es un evento único, sino un ciclo de mantenimiento de la calidad:

- ***Seguimiento:** Auditorías anuales para evitar la degradación de los procesos.*

- ***Ampliación:*** *Capacidad de la Fiscalía para acreditar nuevas tecnologías forenses (ej. análisis de criptoactivos o nuevas drogas sintéticas).*
- ***Evaluación Extraordinaria:*** *Un mecanismo de seguridad que se activa ante cualquier sospecha de fallo técnico o cambio estructural en los laboratorios.*

5. Independencia e Imparcialidad

- ***Blindaje Procesal:*** *ONAC, al ser una corporación independiente, garantiza que la evaluación de los laboratorios de la Fiscalía sea objetiva y externa. Esto evita conflictos de interés y fortalece el debido proceso, asegurando que los resultados de las investigaciones criminales se basen en ciencia y no en presiones administrativas.*

Estos factores se convierten al ONAC en el socio técnico indispensable para que la **Fiscalía General de la Nación** cumpla con su misión de administrar justicia basada en evidencia científica sólida.

Detalle de los factores económicos:
Los factores económicos que influyen en la contratación

- **1 Los factores económicos que influyen en la contratación de los servicios del ONAC por parte de entidades como la Fiscalía General de la Nación (FGN) en 2026 no son los mismos que los de una empresa privada, ya que se rigen por la obligatoriedad legal y el presupuesto público.** en tecnología para mejorar la eficiencia y la competitividad.

2. Estructura de Costos del Servicio

- **Modelo de Despliegue:** Las soluciones basadas en la nube presentan costos iniciales menores y son más asequibles que las instalaciones locales (*on-premise*), que requieren una inversión mayor en infraestructura y hardware.
- **Número de Usuarios:** El costo total es proporcional al número de empleados que utilizan el sistema; a mayor escala de licencias, mayores son los gastos de mantenimiento y soporte especializado.
- **Personalización vs. Estándar:** La implementación de módulos especializados o personalizados para procesos específicos incrementa los costos frente a las soluciones estándar de mercado.

3. Impacto en la Rentabilidad y Eficiencia

- **Retorno de Inversión (ROI):** La inversión en el mejoramiento del ERP busca la reducción de costos operativos mediante la automatización de procesos y la eliminación de duplicidades de datos.
- **Costos de Inversión Inicial:** Para empresas medianas, la inversión inicial en un sistema ERP puede oscilar entre los $20.000 y $50.000 USD, mientras que licencias individuales de sistemas robustos pueden costar entre $1.500 y $3.000 USD por usuario.
- **Prevención de Pérdidas:** Un mantenimiento deficiente puede llevar a pérdidas presupuestarias de hasta el 178% debido a fallos en la implementación o tiempos de inactividad prolongados.

Los principales factores económicos que influyen en esta contratación son:

1. Disponibilidad Presupuestaria del Sector Público

- **Influencia Principal:** La contratación de la Fiscalía depende directamente de los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Impacto:** Si hay restricciones fiscales a nivel nacional, los presupuestos de las entidades públicas pueden reducirse, lo que influye en la capacidad de la Fiscalía para realizar ampliaciones de acreditación (para nuevos métodos forenses) o, en casos extremos, puede retrasar los seguimientos obligatorios.

2. Eficiencia vs. Costo

- **Influencia:** Aunque la acreditación es obligatoria, la Fiscalía busca la eficiencia operativa.
- **Impacto:** El ONAC, al ser el único oferente legal, tiene una posición dominante. El factor económico influye en la negociación de tarifas y en la búsqueda de procesos de evaluación más ágiles que minimicen la interrupción de la operación forense, optimizando el uso de los recursos públicos.

3. Tasa de Cambio (USD vs COP)

- **Influencia:** Impacta indirectamente los costos operativos del ONAC y, por ende, sus tarifas.
- **Impacto:** Equipos de calibración, software, y la participación en redes internacionales de ILAC/IAF se pagan en divisas. Una devaluación del peso colombiano aumenta estos costos base y puede reflejarse en tarifas de servicio más altas para la Fiscalía.
- **4. Nivel de Complejidad Tecnológica**
- **Influencia:** El avance tecnológico de la criminalidad moderna exige métodos forenses más sofisticados.
- **Impacto:** La necesidad de acreditar nuevas tecnologías (ej. ciberseguridad forense) genera una mayor demanda de servicios de ampliación del ONAC, lo que incrementa el valor contractual total. La economía de la innovación influye directamente en el alcance del servicio contratado.

5. Prioridades Políticas y Judiciales

- Influencia: Aunque no es un factor económico puro, las prioridades del gobierno de turno influyen en el flujo de dinero.
- Impacto: Si la seguridad ciudadana y la eficacia judicial son prioridades altas, se asignarán más recursos a la Fiscalía para asegurar que sus laboratorios funcionen perfectamente, garantizando la contratación oportuna de los servicios del ONAC.

Variables que afectan el sector

Para el año 2026, el sector de la infraestructura de la calidad en Colombia, donde opera el ONAC, se ve influenciado por variables críticas que afectan la demanda, el costo y la efectividad de los servicios de acreditación para entidades como la Fiscalía General de la Nación.

1 Estas son las principales variables que afectan el sector:

1. Variable Regulatoria y Legal Es la más influyente, ya que determina la obligatoriedad del servicio.

- **Actualización de Normas Técnicas:** La transición a nuevas versiones de las normas internacionales (como la ISO/IEC 17025 o 17020) obliga a los laboratorios de la Fiscalía a realizar procesos de transición y evaluaciones extraordinarias para no perder su vigencia .
- **Reglamentos Técnicos:** La expedición de nuevos decretos que exijan acreditación para nuevas áreas (como delitos ambientales o ciberforense) dispara la demanda de servicios de ampliación .

2. Variable Tecnológica (Transformación Digital)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Ciberseguridad y Datos:** Con el aumento de las evidencias digitales, el sector se ve presionado a acreditar laboratorios de informática forense. La capacidad del ONAC para evaluar software de alta complejidad es una variable crítica en 2026.
- **Auditorías Remotas:** La consolidación de tecnologías híbridas permite realizar seguimientos de forma remota, lo que reduce costos de viáticos pero aumenta la necesidad de plataformas digitales robustas y seguras

3. Variable Macroeconómica

- **Inflación y Presupuesto Público**: Dado que los servicios del ONAC para la Fiscalía se pagan con recursos del Estado, la inflación afecta los costos operativos. Si el presupuesto de la rama judicial se congela, la entidad debe priorizar seguimientos sobre ampliaciones de nuevas sedes
- **Tasa de Cambio (TRM):** Muchos insumos químicos, patrones de referencia de metrología y licencias de software forense son importados. Un dólar alto encarece la operación de los laboratorios acreditados, dificultando el cierre de hallazgos técnicos .

4. Variable de Comercio Exterior

- **Acuerdos de Reconocimiento Mutuo:** El mantenimiento de los acuerdos con ILAC e IAF es vital. Si Colombia perdiera estos avales por inestabilidad en el sector, las pruebas periciales de la Fiscalía perderían validez internacional ante cortes extranjeras o la Interpol
- **Exportación de Servicios:** El interés de organismos extranjeros en acreditarse con ONAC debido a su prestigio regional aumenta la carga operativa del organismo, lo que puede afectar los tiempos de respuesta para clientes nacionales.

5. Variable Sociopolítica

- **Confianza en la Justicia:** Existe una demanda social creciente por justicia basada en ciencia y no en testimonios. Esto presiona a la Fiscalía para que el 100% de sus grupos de criminalística (Ensayos, Metrología e Inspección) estén acreditados, convirtiendo la acreditación en una variable de legitimidad institucional

6. Variable de Capital Humano

- **Escasez de Expertos Técnicos:** El sector depende de evaluadores altamente especializados. En 2026, la competencia con el sector privado por expertos en áreas como toxicología avanzada o metrología de alta precisión es intensa, lo que puede afectar la disponibilidad de evaluadores para los cronogramas de la Fiscalía **[**

Es crucial para las empresas en este sector estar atentas a estas variables económicas, ya que pueden proporcionar información valiosa para la toma de decisiones estratégicas y la adaptación a las condiciones cambiantes del mercado. En el marco del análisis de las cifras, las variables macroeconómicas que afectan la dinámica del sector son:

- Índice de Precios al consumidor (IPC).
- Salario Mínimo Legal Vigente
- Tasa Representativa del mercado (TRM).

Factores clave

*1. . **Garantía de Seguridad Jurídica (El factor Crítico)***

La acreditación no es un trámite administrativo, sino el blindaje legal de la justicia en Colombia:

- ***Irrefutabilidad Probatoria:** Asegura que los dictámenes periciales (balística, ADN, toxicología) no sean anulados en juicio por falta de competencia técnica.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- ***Fe Pública:*** *El sello del ONAC otorga una presunción de veracidad y rigor científico ante los jueces y la defensa.*
- ***Cadena de Custodia:*** *Valida que los procedimientos de recolección (Inspección) y análisis (Ensayos) cumplen estándares internacionales, minimizando el error humano.*

2. Cumplimiento de Estándares Internacionales (ILAC-MRA)

Este factor permite que la Fiscalía opere con estándares de "clase mundial":

- ***Validez Global:*** *Gracias a los acuerdos con ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation), una prueba realizada por la Fiscalía colombiana es reconocida técnicamente por agencias como la Interpol o el FBI.*
- ***Trazabilidad Metrológica:*** *garantiza que todas las mediciones (pesos de sustancias, tiempos, distancias) están conectadas* a patrones internacionales, eliminando dudas sobre la precisión de los instrumentos.

3. Exclusividad y Autoridad Técnica

- ***Único Prestador Autorizado:*** *Al ser el ONAC el único organismo nacional de acreditación por ley, es el único que puede otorgar la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17011, requisito indispensable para la contratación pública en este sector.*
- ***Evaluación Especializada:*** *El ONAC dispone de expertos técnicos de alto nivel que entienden la especificidad de las ciencias forenses, lo cual es vital para las evaluaciones de Seguimiento y Ampliación.*

4. Rigor en el Mantenimiento de la Competencia

- ***Ciclo de Vigilancia:*** *La acreditación no es permanente; los servicios de Evaluación de Seguimiento aseguran que la Fiscalía mantenga su nivel técnico año tras año.*
- ***Capacidad de Respuesta (Evaluaciones Extraordinarias):*** *Permite reaccionar ante cambios críticos en la infraestructura judicial o ante hallazgos técnicos que requieran corrección inmediata para proteger el sistema penal.*

5. Modernización y Eficiencia Operativa (Horizonte 2026)

- ***Certificación Digital:*** *El uso de certificados digitales y el acceso en tiempo real al Directorio Oficial de Acreditados permite que cualquier actor del sistema judicial verifique instantáneamente la vigencia de la acreditación de un laboratorio antes de una audiencia.*

Estos factores aseguran que la relación entre ONAC y la Fiscalía no sea solo una prestación de servicios, sino un componente esencial de la administración de justicia basada en la ciencia.

El **ONAC** es el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia**.

Es una corporación de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, constituida en 2007, que actúa como la **autoridad única de acreditación** en el país por designación del Gobierno Nación.

Ubicación y Contacto

Su sede principal está en Bogotá, en la **Avenida Calle 26 # 92-32 (Edificio Connecta)**. Para verificar si una empresa o laboratorio cuenta con su aval, se consulta el Directorio Oficial de Acreditados

Su Función Principal

El ONAC no certifica productos directamente; su labor es **acreditar la competencia técnica** de quienes lo hacen. Es decir, es el "evaluador de los evaluadores". Verifica que laboratorios, organismos de inspección y certificadoras tengan el personal, los equipos y los métodos adecuados para emitir resultados confiable

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ONAC se define como la de ser el "guardián de la confianza técnica" en Colombia. Su función principal es **acreditar**, lo que significa evaluar y declarar formalmente que una organización es competente, imparcial y capaz de realizar tareas técnicas específicas con precisión.

Reconocimiento Internacional

Es signatario de los acuerdos de **ILAC** (International Laboratory Accreditation Cooperation) e **IAF** (International Accreditation Forum). Esto significa que un ensayo o certificación respaldado por ONAC tiene validez técnica en más de 100 países, facilitando que los productos colombianos lleguen a mercados extranjeros sin repetir prueba

Servicios Clave para el Estado

Presta servicios esenciales para la seguridad jurídica y la salud pública en Colombia, evaluando a entidades como:

- **Fiscalía General de la Nación:** Acredita sus laboratorios forenses y grupos de criminalística (Ensayos, Metrología e Inspección) para que las pruebas tengan validez en juicios].
- **Sector Salud:** Acredita laboratorios clínicos y de patología.
- **Transporte:** Evalúa a los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) para la revisión técnico-mecánica.

Así las cosas, el ONAC es el eje del **Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL)**, encargado de generar confianza en que lo que se mide, se prueba o se inspecciona en Colombia cumple con los más altos estándares mundiales.

ONAC ¿Qué hacen?

1. **. Evalúan a los "Evaluadores"**

El ONAC no revisa directamente productos o servicios del ciudadano común; revisa a las empresas técnicas. Su trabajo consiste en auditar a:

- **Laboratorios de Ensayo:** Verifican que los laboratorios (como los de la **Fiscalía** o el **Invima**) produzcan resultados exactos en pruebas de ADN, análisis de alimentos o toxicología.
- **Laboratorios de Metrología:** Aseguran que los laboratorios que calibran pesas, termómetros o radares de velocidad tengan equipos precisos y trazables a estándares mundiales.
- **Organismos de Inspección:** Evalúan a quienes revisan redes de gas, ascensores, estaciones de servicio y CDAs (revisión técnico-mecánica).
- **Certificadoras:** Avalan a entidades que otorgan sellos de calidad (como ISO 9001) o certifican que un juguete o casco es seguro.

2. Garantizan la Seguridad Jurídica

- En el ámbito judicial (como el caso de la **Fiscalía General de la Nación**), el ONAC hace lo siguiente:
- Realiza **Evaluaciones de Seguimiento** para confirmar que los peritos siguen siendo idóneos.
- Realiza **Ampliaciones** cuando la justicia necesita nuevas técnicas científicas (ej. nuevas drogas sintéticas o ciberdelitos).
- Asegura que la evidencia científica sea **irrefutable ante un juez** porque el laboratorio que la procesó cumple con la norma internacional ISO/IEC 17025.

3. Abren puertas al Comercio Exterior

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Gracias a sus acuerdos internacionales (**ILAC** e **IAF**), lo que hace el ONAC permite que:
- Un certificado emitido en Colombia sea aceptado en **Estados Unidos, Europa o China** sin necesidad de repetir pruebas.
- Los exportadores colombianos ahorren costos y tiempo al entrar a mercados globales.

4. Vigilancia y Control

- No solo otorgan el sello; también tienen la facultad de:
- **Suspender o retirar** la acreditación a laboratorios o inspectores que pierdan su competencia o cometan fallas éticas.
- Realizar **Evaluaciones Extraordinarias** ante denuncias o cambios críticos en las empresas acreditadas.

5. Gestión del Directorio Oficial

- Mantienen actualizado el Directorio Oficial de Acreditados, que es la única fuente oficial donde ciudadanos y jueces pueden verificar en tiempo real si un laboratorio o CDA está legalmente autorizado para operar en 2026.

¿ proyectos y Clientes Destacados de ONAC - Clientes Destacados (Entidades Estratégicas)

- *El ONAC presta sus servicios de acreditación a las instituciones que requieren la máxima confianza técnica en el país:*
- ***Sector Justicia y Seguridad:***
- ***Fiscalía General de la Nación:*** *Es uno de sus clientes más complejos, con la acreditación de los grupos de* ***Ensayos (11-LAB-014)***, ***Metrología (13-LAC-061)*** *e* ***Inspección (20-OIN-061)****. Esto permite que las pruebas de balística, ADN y toxicología sean válidas ante jueces. Directorio de Acreditados*
- ***Instituto Nacional de Medicina Legal:*** *Acreditación de sus laboratorios de patología y biología forense.*
- ***Policía Nacional:*** *Validación de sus laboratorios de criminalística*

Sus líneas de acción fundamentales son:

El accionar del ONAC se concentra en cuatro líneas estratégicas que garantizan que la infraestructura de la calidad en Colombia sea rigurosa, digital y de alcance global.

Estas son algunas de sus líneas de acción fundamentales:

1. **Acreditación de la Competencia Técnica**

Es su línea de operación principal. El ONAC evalúa y declara la capacidad de organismos públicos y privados para realizar tareas técnicas con precisión.

- Laboratorios (Ensayos y Metrología): Garantiza que los resultados de pruebas (como los de la Fiscalía Código 11-LAB-014) y las calibraciones (como Metrología Código 13-LAC-061) sean exactos y trazables a patrones mundiales.
- Organismos de Inspección: Asegura que las inspecciones (como las de la Fiscalía Código 20-OIN-061) se realicen con imparcialidad y rigor.
- Certificación: Avala a entidades que emiten sellos de calidad en productos, sistemas de gestión y competencias de personas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Detalles Clave:

Los detalles clave que definen la operación y el valor estratégico del **ONAC** se resumen en los siguientes puntos fundamentales:

1. Autoridad y Exclusividad Legal

- **Monopolio Técnico:** Es el **único** organismo en Colombia con la potestad legal para otorgar acreditaciones bajo estándares internacionales. Sus actos administrativos tienen el peso de **fe pública** en materia de competencia técnica.
- **Obligatoriedad para el Estado:** Entidades como la **Fiscalía General de la Nación** están obligadas por ley a contratar sus servicios de seguimiento y ampliación para que sus pruebas periciales (ADN, balística, etc.) tengan validez en el sistema penal.

2. El Sello de Confianza Global (MRA)

- **Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA):** El detalle más importante para el comercio y la justicia es que ONAC es signatario de **ILAC** e **IAF**.
- **Efecto Práctico:** Un informe de ensayo del laboratorio de la Fiscalía con el sello de ONAC es reconocido por la **Interpol** y cortes internacionales, eliminando la necesidad de repetir pruebas fuera del país.

3. Rigor de los Códigos Técnicos

El servicio prestado a la Fiscalía se desglosa en tres estándares internacionales críticos:

- **11-LAB-014 (ISO/IEC 17025):** Garantiza que los **ensayos** forenses sean científicamente sólidos.
- **13-LAC-061 (ISO/IEC 17025):** Asegura la **metrología**; es decir, que los instrumentos de medida no tengan desviaciones que afecten la prueba.
- **20-OIN-061 (ISO/IEC 17020):** Valida la imparcialidad y técnica de los grupos de **inspección** en el lugar de los hechos.

4. Ciclo de Vida de la Acreditación

La acreditación no es un título estático, sino un proceso continuo de vigilancia:

- **Seguimiento:** Auditorías anuales de mantenimiento.
- **Ampliación:** Proceso para incluir nuevas tecnologías (como análisis de criptoactivos o nuevas drogas).
- **Evaluación Extraordinaria:** Mecanismo de emergencia ante cambios de sede, personal clave o quejas técnicas.

5. Digitalización y Transparencia en 2026

- **Directorio en Tiempo Real:** El Directorio Oficial de Acreditados es la herramienta clave donde jueces y ciudadanos verifican la vigencia de una entidad.
- **Trazabilidad Digital:** En 2026, los certificados cuentan con **códigos QR y firmas electrónicas**, lo que impide la suplantación de laboratorios o la falsificación de dictámenes técnicos.
-

6. Independencia e Imparcialidad

- **Naturaleza Mixta:** Al ser una corporación privada sin ánimo de lucro con participación del Gobierno, el ONAC asegura que sus evaluaciones sean **técnicas y no políticas**, blindando la objetividad de la justicia y la calidad industrial en Colombia.

Para más detalles sobre los procesos vigentes este año, puede consultar los Estatutos y Reglamentos de ONAC.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

..

1. **Variables Macroeconómicas Nacionales**

ONAC, aunque es una entidad sin ánimo de lucro, está profundamente ligada al desempeño económico de Colombia, ya que sus servicios son esenciales para la regulación y el comercio. Las principales variables macroeconómicas nacionales que influyen en sus operaciones en 2026 son:

1. **Inflación y Costos Operativos**

Afectación: La tasa de inflación nacional impacta directamente los costos operativos del ONAC y de los organismos que este acredita (como los laboratorios de la Fiscalía).

Influencia: Aumenta los costos salariales de los evaluadores expertos y los gastos logísticos (transporte, viáticos). Esto ejerce presión al alza sobre las tarifas de acreditación, lo que a su vez influye en la capacidad de las empresas y entidades públicas para mantener sus certificaciones.

2. Tasa de Cambio (TRM: Dólar vs. Peso Colombiano)

Afectación: Muchas de las normas internacionales (ISO/IEC), patrones de calibración de alta precisión, software especializado y entrenamientos técnicos se pagan en dólares.

Influencia: Una devaluación del peso colombiano encarece significativamente la inversión en tecnología de punta para los laboratorios del país. Esto puede retrasar la modernización del sector y afectar los procesos de Ampliación de Acreditación en áreas de alta tecnología

3. Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Afectación: El crecimiento económico general del país influye en la inversión empresarial y pública.

Influencia: Un PIB robusto genera un mayor número de proyectos de infraestructura, exportaciones y actividad industrial, lo que aumenta la demanda de nuevos servicios de acreditación (laboratorios, inspección, certificación). Un estancamiento del PIB reduce la inversión y la demanda de estos servicios esenciales.

4. Políticas Fiscales y Presupuesto General de la Nación

Afectación: La cantidad de dinero que el Gobierno asigna a las entidades públicas influye directamente en la contratación de servicios obligatorios como los del ONAC.

Influencia: Las restricciones presupuestarias afectan a clientes clave como la Fiscalía General de la Nación, el INVIMA o la Policía, que pueden ver limitados los recursos para los servicios de Evaluación de Seguimiento y Extraordinaria, poniendo en riesgo la validez legal de sus pruebas periciales.

5. Regulación y Políticas de Comercio Exterior

Afectación: Aunque es un factor regulatorio, su impacto es macroeconómico.

Influencia: La simplificación de trámites aduaneros o la firma de nuevos tratados de libre comercio aumentan el valor de la acreditación por el reconocimiento mutuo (ILAC/IAF). Por el contrario, la imposición de barreras técnicas al comercio reduce el incentivo para que las empresas inviertan en acreditación, impactando la demanda del servicio.

La inflación

La inflación es el incremento general en el nivel de precios de la economía, está fuertemente relacionada con la cantidad de dinero circulante, con la capacidad de producción de la economía, el desempleo y las variaciones del tipo de cambio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para medir la tasa de inflación, los dos métodos más utilizados son el deflactor del PIB y el índice de precios al consumo (IPC). El objetivo del IPC es medir el coste de la vida y los efectos de la inflación en los consumidores individuales.

La inflación puede generar un aumento en los precios, lo que puede afectar la demanda. Sin embargo, la industria puede mitigar este impacto a través de estrategias como la diversificación de proveedores, la optimización de gastos operativos y la adaptación de precios.

Una alta inflación puede aumentar los costos de personal (salarios para atraer y retener talento tecnológico), servicios (nube, infraestructura), y otros insumos, lo que podría reducir los márgenes de beneficio si no puede trasladar estos costos a sus clientes.

La inflación en Colombia cerró 2025 en 5,10%, una moderación respecto a 2024, pero aún lejos de la meta del 3% del Banco de la República, con alivios en alimentos y servicios, pero presiones persistentes en educación y regulados, indicando que muchos hogares seguirán sintiendo un alto costo de vida debido a efectos de indexación y variaciones en rubros clave como el sector servicios.

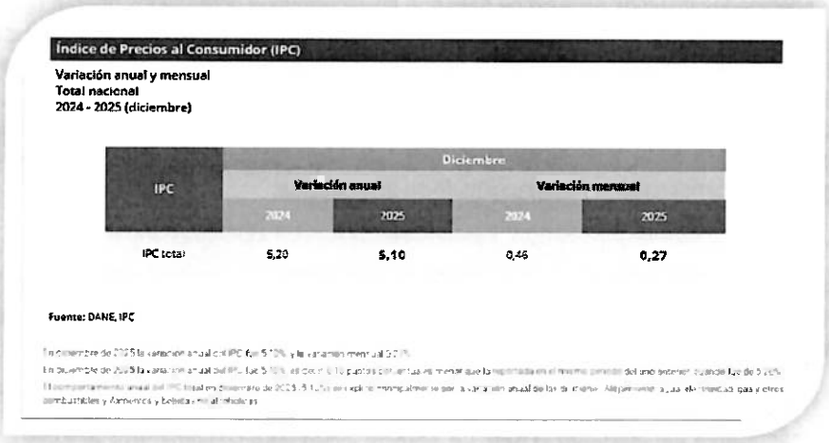

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10% y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir 0,10 puntos porcentuales menos que la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en Diciembre de 2025, 5,10%, se explica principalmente por la variación anual de los grupos: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Para el año 2026, la inflación (estimada entre el **5,1% y el 6,5%** en Colombia) influye de manera determinante en el presente proceso con la ONAC a través de los siguientes mecanismos:

La inflación influye de manera significativa en la prestación de estos servicios especializados del ONAC a la Fiscalía General de la Nación.

Para 2026, la influencia de la inflación se manifiesta en varios puntos críticos relacionados con los códigos 11-LAB-014, 13-LAC-061 y 20-OIN-061:

1. Costo Directo de los Servicios del ONAC
La inflación afecta la estructura de costos del ONAC:

- Honorarios de Expertos: Los evaluadores técnicos del ONAC son profesionales altamente especializados (en balística, ADN, metrología avanzada). La inflación obliga a incrementar sus

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

honorarios para mantenerlos en el mercado, lo que eleva el costo de las jornadas de evaluación para la Fiscalía.

- Logística y Viáticos: Las auditorías de seguimiento, ampliación y extraordinarias requieren el desplazamiento de equipos de evaluadores a las sedes de la Fiscalía a nivel nacional. La inflación en combustibles, transporte y alojamiento encarece directamente estos costos operativos.

2. Presupuesto y Capacidad de Contratación de la Fiscalía

La Fiscalía General de la Nación opera con un presupuesto público que es sensible a la economía nacional:

- Restricciones Presupuestarias: Si la inflación general es alta, el presupuesto asignado a la Fiscalía puede perder poder adquisitivo. Esto puede obligar a la entidad a priorizar servicios, quizás retrasando las ampliaciones de acreditación (para nuevas tecnologías forenses) o ajustando el cronograma de evaluaciones de seguimiento.
- Indexación de Contratos: Los contratos de prestación de servicios con el ONAC suelen estar indexados a la inflación (IPC). Si esta variable sube, el valor del contrato aumenta automáticamente, lo que requiere una gestión financiera rigurosa por parte de la Fiscalía.

3. Costos Operativos de los Laboratorios de la Fiscalía

La inflación encarece los insumos necesarios para que los laboratorios acreditados operen correctamente:

- Insumos Importados: Muchos reactivos químicos para análisis de ADN, estándares de referencia para metrología (código 13-LAC-061) y repuestos de equipos son importados. La inflación, sumada a la tasa de cambio, eleva estos costos.
- Impacto en las Evaluaciones de Seguimiento: Si la Fiscalía no puede costear estos insumos por la inflación, podría tener dificultades para demostrar su competencia durante una evaluación de seguimiento, arriesgando la suspensión de su acreditación.

Así las cosas, la inflación actúa como un multiplicador de costos que requiere una gestión financiera y contractual más eficiente por parte de la Fiscalía y el ONAC para mantener la validez legal y técnica de las pruebas forenses en Colombia.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM). La TRM se utiliza para convertir divisas extranjeras a pesos colombianos y viceversa, especialmente en transacciones comerciales. Sin embargo, las licencias, que suelen ser contratadas con empresas extranjeras, pueden verse afectadas por los cambios en la TRM

Cómo la TRM puede afectar:

La Tasa Representativa del Mercado (TRM): la TRM es una medida del tipo de cambio de la divisa colombiana frente al dólar estadounidense. Sin embargo, la TRM puede afectar los precios de estos equipos importados, ya que su costo en pesos colombianos estará sujeto a las fluctuaciones de la TRM en el momento de la compra.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) puede afectar en costos y precios, ya que el sistema incluye componentes que pueden requerir divisas para su adquisición, actualización o soporte, así como la posibilidad de que los proveedores de soporte (si son extranjeros) o los clientes afectados por la variabilidad en su capacidad de pago requieran ajustes para el pago de estos servicios. Por lo tanto, una TRM alta o

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

volátil impactaría la rentabilidad y la competitividad en el mercado local, provocando que la empresa ajuste los costos asociados a los servicios, o tenga que ofrecerlos a un precio más alto, lo que podría reducir la demanda.

El impacto de la inflación y la Tasa de Representativa del Mercado (TRM) sobre los servicios de acreditación de la Fiscalía General de la Nación (específicamente para los códigos 11-LAB-014, 13-LAC-061 y 20-OIN-061) se proyecta bajo un escenario de presión sobre los costos operativos y el presupuesto público.

Impacto de la Inflación (Costos Internos y Tarifas)

La inflación acumulada al inicio de 2026 dicta el ajuste de las tarifas de servicios del ONAC, en:

- **Aumento en Honorarios Técnicos:** El ONAC debe indexar los pagos a sus evaluadores expertos (peritos en balística, genética y metrología). Esto eleva el costo de cada "día/evaluador" en las actividades de seguimiento y ampliación.
- **Logística de Auditoría:** Si la inflación en el sector transporte y hotelería se mantiene alta, los viáticos para desplazar evaluadores a los laboratorios regionales se encarecerán, obligando a una ejecución presupuestal más acelerada del contrato.
- **Indexación de Servicios:** Los derechos de acreditación anuales que paga la Fiscalía por mantener sus códigos activos sufrirán un reajuste automático según el IPC de cierre del año anterior.

2. **Impacto de la TRM (Dólar y Dependencia Tecnológica)**

Este es el factor más crítico para los grupos de Metrología (13-LAC-061) y Ensayos (11-LAB-014):

- Insumos y Reactivos: Los laboratorios de la Fiscalía requieren estándares de referencia, reactivos químicos y kits de ADN que son mayoritariamente importados. Una TRM al alza encarece estos suministros, dificultando que el laboratorio realice los controles de calidad necesarios para aprobar las evaluaciones de seguimiento del ONAC.
- Equipos de Alta Precisión: La Ampliación de Acreditación para nuevas tecnologías (como microscopía electrónica o software de informática forense) depende de equipos tasados en dólares. Si el peso colombiano se devalúa, la Fiscalía tendrá menor capacidad de compra, retrasando la acreditación de nuevos métodos criminalísticos.
- Ensayos de Aptitud Internacionales: Para demostrar competencia, la Fiscalía debe participar en comparaciones con laboratorios extranjeros. El costo de estas pruebas se paga en divisas, por lo que una TRM inestable aumenta el costo de cumplimiento técnico.

En los próximos meses, la combinación de una inflación persistente y una TRM fluctuante obligará a la Fiscalía y al ONAC a optimizar las evaluaciones mediante:

1. Evaluaciones Híbridas: Mayor uso de auditorías remotas para mitigar el costo de viáticos (inflación).
2. Priorización de Alcances: Enfocar los recursos de ampliación en los delitos de mayor impacto social debido a la limitación presupuestal.
3. Planificación Anticipada: Asegurar la compra de insumos críticos antes de que nuevas alzas en la TRM afecten la viabilidad técnica de los laboratorios.

Para monitorear las tarifas vigentes bajo estos factores económicos, consulte el Manual de Tarifas ONAC.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Costos de producción: La TRM puede afectar los costos de producción, especialmente si las materias primas o componentes se importan. Una TRM alta puede aumentar los costos de importación, lo que podría llevar a un incremento en el precio final de los productos.

Mercado internacional: La TRM influye en la competitividad de las empresas colombianas en el mercado internacional. Una TRM alta puede hacer que los productos colombianos sean menos competitivos en comparación con otros países, mientras que una TRM baja puede aumentar la demanda de exportaciones.

Inversión extranjera: Las fluctuaciones de la TRM pueden afectar la inversión extranjera. Una TRM alta puede hacer que la inversión extranjera sea menos atractiva, mientras que una TRM baja puede incentivar la inversión.

La TRM es un factor importante que puede afectar muchos sectores económicos, especialmente en el sector financiero y el comercio internacional. Las fluctuaciones de la TRM pueden afectar los costos de producción, el margen de ganancia, la competitividad de las empresas.

La TRM impacta en: todo lo relacionado con la fluctuación cambiaria en los precios, tanto de importación como de exportación y por otra parte tiene que ver con la planificación empresarial.

En el primer caso la variación de la tasa representativa del mercado puede ser determinante tanto en las ventas como en las compras de la empresa. Esto influirá en el flujo de caja de la empresa. Y puede ser determinante en la rentabilidad de la misma.

En relación a la planificación empresarial, la tasa es un indicador que muestra un comportamiento de la economía. Viene a ser un dato importante para planificar distintos procesos de negocios de la empresa. Bien por un lado o por otro, saber qué es la TRM y estar al día con sus fluctuaciones, es muy, pero muy conveniente para cualquier empresa

Así las cosas, en general se evidencia que la tasa representativa del mercado (TRM) tiene un impacto significativo en el sector, especialmente en contextos de depreciación de la moneda local. Si se produce una depreciación, los costos de importación de estos equipos, que a menudo se negocian en divisas extranjeras como el dólar, aumentan considerablemente. Esto puede llevar a un incremento en los precios finales de los productos, afectando tanto a las empresas distribuidoras como a los consumidores, y potencialmente reduciendo la demanda debido al encarecimiento de los productos. Además, las empresas del sector pueden enfrentar desafíos en sus márgenes de ganancia y en su capacidad para competir en el mercado, lo que podría ralentizar la innovación y la adopción de nuevas tecnologías.

6.1.3.	**Regulatorios**

Artículo 2.2.1.7.7.2. del Decreto 1595 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.7.7.2. Organismo nacional de acreditación. La actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.

Las entidades públicas que ejercen la función de acreditación serán coordinadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC."

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

6.1.4.	Otros

Una vez realizado el análisis en el presente Estudio del Sector se pudo determinar que en el presente proceso NO existen bienes.

De acuerdo con los anteriormente expuesto, se relaciona la consulta realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de bienes del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, así:

EVALUACIÓN LABORATORIO CÓDIGO 11-LAB-014.

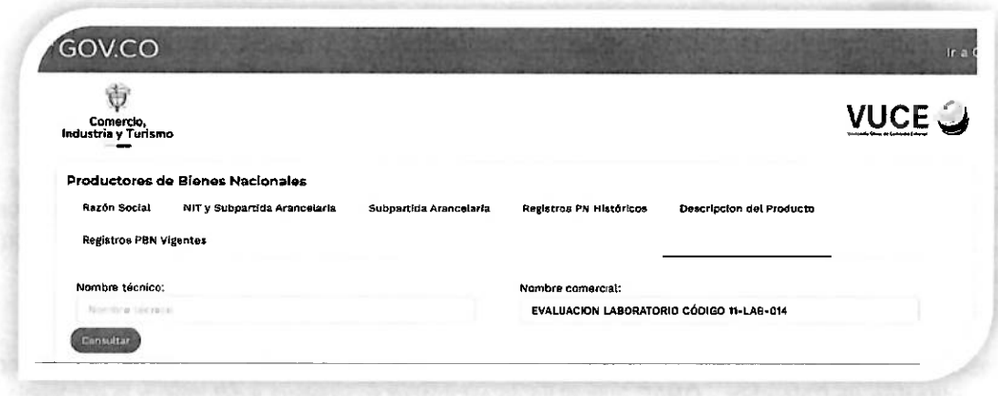

EVALUACIÓN LABORATORIO CÓDIGO 13-LAC-061

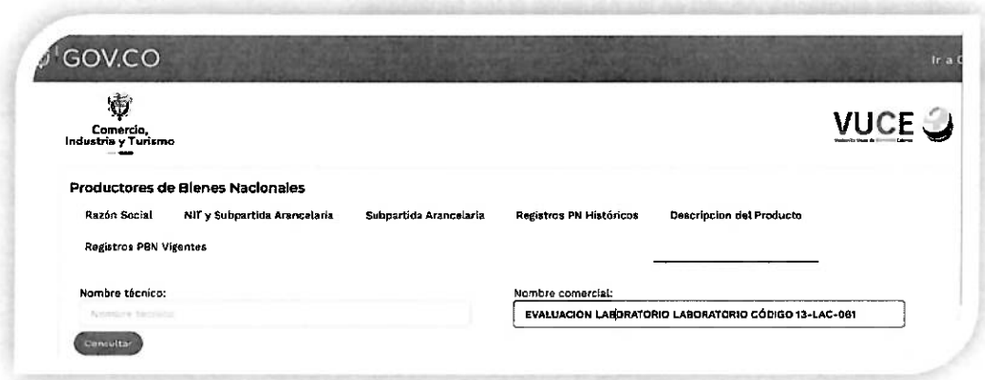

EVALUACIÓN LABORATORIO CÓDIGO 20- OIN-061

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

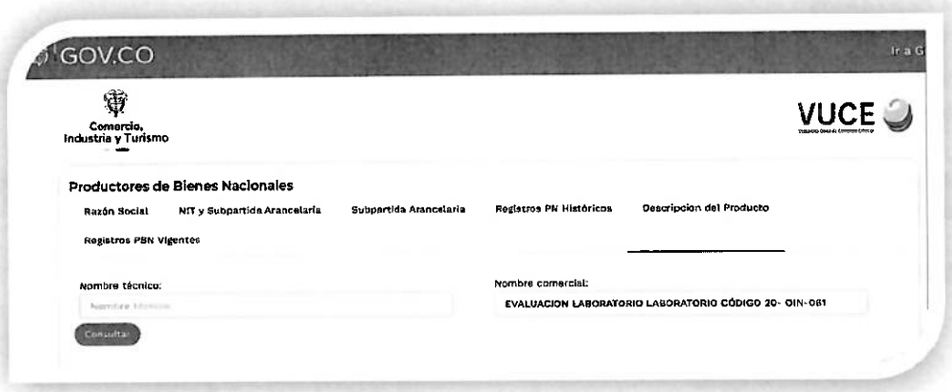

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial, con el propósito de contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.
https://www.rues.org.co/

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a la siguiente **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC** (con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (**20/01/2026**), ninguna de las empresas mencionadas se encuentra incursa en las causales antes señaladas:

siguiente **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

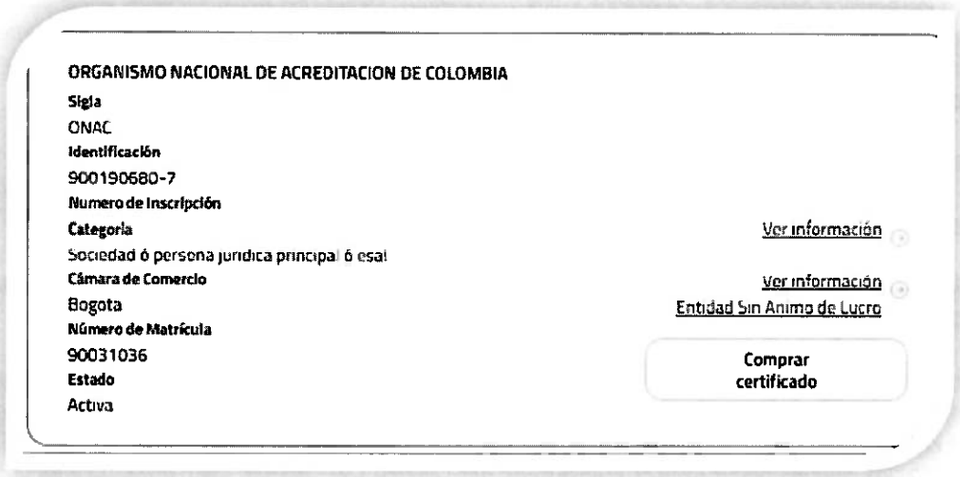

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA

Sigla
ONAC
Identificación
900190680-7
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
90031036
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Entidad Sin Animo de Lucro
Comprar certificado

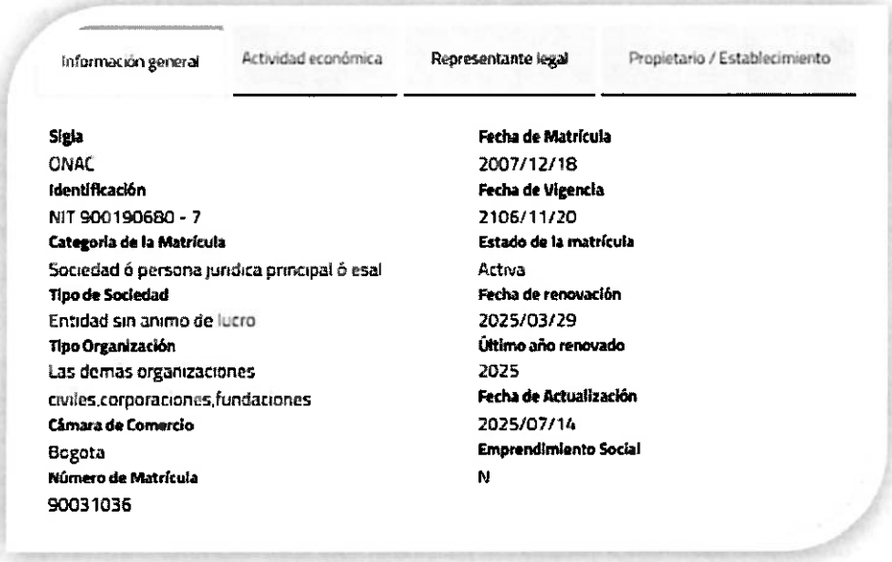

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
ONAC
Identificación
NIT 900190680 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Entidad sin animo de lucro
Tipo Organización
Las demas organizaciones civiles,corporaciones,fundaciones
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
90031036

Fecha de Matrícula
2007/12/18
Fecha de Vigencia
2106/11/20
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/29
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/07/14
Emprendimiento Social
N

6.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quién vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

De acuerdo con la justificación de la necesidad presentada por el área técnica, se extrae:

Teniendo en cuenta que en el desarrollo de la misión y funciones de la Fiscalía General de la Nación, la entidad requiere contar con credibilidad en la presentación de los elementos materia de prueba y evidencia

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

física (EMP Y EF) en el desarrollo del proceso penal, en razón de que dispone de personal competente, así como de los equipos necesarios, calibrados y adecuadamente mantenidos e instalaciones adecuadas, se requiere que sus laboratorios de ensayo y metrología cuenten con protocolos técnicos debidamente convalidados y cumplan con las normas técnicas, para lo cual es necesario que los mismos se encuentren acreditados

En tal sentido, es necesario acudir al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, toda vez que de conformidad con el Artículo 2.2.1.7.7.2. del Decreto 1595 de 2015, "(...) La actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) (...)".

El ONAC, tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de Organismos de Evaluación de la Conformidad - OEC con las normas y criterios señalados en sus estatutos.

En relación con sus estatutos, el artículo 1, describe el régimen jurídico y naturaleza del referido Organismo, señalando al respecto que es una corporación de carácter privado, de naturaleza y participación mixta, sin fines de lucro, que se constituye y organiza bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil Colombiano, las normas sobre ciencia y tecnología del Decreto Ley 393 de 1991 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las normas sobre el Subsistema Nacional de la Calidad establecidas en el Capítulo 7 del Título 2 de la Parte 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Decreto 1074 del 2015) y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen[3], que tiene por objeto en virtud del artículo 4, prestar el servicio de acreditación de

En razón a lo anterior, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

---

[3] Vale la pena mencionar, que mediante el Decreto Presidencial No. 2153 de 1992 le fueron atribuidas a la Superintendencia de Industria y Comercio funciones de acreditación, las cuales se ratificaron mediante el Decreto Presidencial 2269 de 1993. Posteriormente, el Decreto 4738 de 2008 por el cual se dictan normas sobre intervención en la economía para el ejercicio de las funciones de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad que hagan parte del Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció en su artículo 2 que el ejercicio de la actividad de acreditación podría ser desarrollado en adelante, "( ) en condiciones de mercado, por entidades constituidas bajo las normas de derecho privado, de conformidad con los requisitos que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, el decreto en cita, designó como Organismo Nacional de Acreditación al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC- Para el efecto, el ejecutivo determinó a ONAC como una corporación de carácter privado, de naturaleza mixta, sin ánimo de lucro, la cual fue constituida mediante documento privado del 20 de noviembre de 2007, debidamente autenticado por la Notaria Sexta de Bogotá, Mediante el Decreto 323 de 2010 se modificó y se adicionó el artículo 4 del Decreto 4738 del 15 de diciembre de 2008, en el sentido de ordenar el ejercicio de las evaluaciones de seguimiento a la que deben someterse los organismos de evaluación de la conformidad que hubiesen sido acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC. Ahora bien, mediante el Decreto 2124 de 2012, el Gobierno Nacional reiteró al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, como organismo nacional de acreditación para ejercer y coordinar las funciones previstas en el Decreto 2269 de 1993, relacionadas con los objetivos del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología fundamentalmente para promover en los mercados la seguridad, la calidad y la competitividad del sector productivo o importador de bienes y servicios y proteger los intereses de los consumidores. Lo anterior, motivado en la previsión contenida en el inciso 1 del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, en relación a que la Ley sería la reguladora del control de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización y la intervención en la fijación de normas sobre pesas y medidas, calidad, empaque y clasificación de los productos, materias primas y artículos o mercancías con miras a defender el interés de los consumidores y de los productores de materias primas. En dicho marco, el Subsistema Nacional de la Calidad hace parte del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad creado por el Decreto 2828 de 2006 con el fin de impulsar la calidad y competitividad de los bienes y servicios y por lo tanto correspondió al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, formular las políticas para la regulación del mercado, la normalización, evaluación de la conformidad, calidad promoción de la competencia, protección del consumidor y propiedad industrial. Si bien es cierto, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció los requisitos para el ejercicio de la actividad de acreditación, ello constituye únicamente el interés legítima del Estado en la protección de las actividades que comprenden la evaluación de la conformidad de requisitos previstos en reglamentos técnicos, normas de cumplimiento obligatorio y demás referentes normativos de cumplimiento voluntario. Nótese cómo de ninguna manera, se trasladaron las funciones públicas de naturaleza administrativa de inspección, control y vigilancia, que le competen a la Superintendencia de Industria y Comercio, a ONAC. En tal sentido el artículo 1 de los estatutos que rigen el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-son consecuentes con su creación, reiterando que es una corporación de carácter privado de naturaleza y participación mixta, dentro del marco de Código Civil Colombiano cuyo objeto principal es acreditar la competencia de organismos de evaluación de la conformidad, ejercer y coordinar las funciones relacionadas con la acreditación y llevar el registro pública de los organismos de evaluación de la conformidad acreditados. Siendo entonces ONAC, una corporación de carácter privado efectivamente recibió en el momento de su fundación, una transferencia estatal del Ministerio de Industria y Comercio, con el fin de establecer las condiciones necesarias para disponer y habilitar el ejercicio de la actividad de acreditación en aras de regular el mercado, proteger al consumidor y promover la competencia, lo anterior no significaba que el traslado económico que en su momento entregó el Ministerio de Industria y Comercio, tuviese un carácter retributivo para el Estado, sino en virtud del fin social, razón por la cual la Entidad está instituida sin ánimo de lucro, ONAC no ha percibido para su operación soporte por parte del Estado, ni es receptor de fondos, bienes o recursos públicos. La actividad de acreditación se ha mantenido, dentro del objeto social de OMAC, con recursos propios, provenientes de su actividad. Al respecto es pertinente aclarar, que la actividad de acreditación no puede entenderse como una función pública, toda vez que, si bien es cierto, el artículo 210 de la Constitución Política de Colombia previó que los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley, ha trasladado al legislador la facultad de precisar en qué forma pueden las personas privadas desarrollo este tipo de funciones, destacando entonces, que el desempeño de funciones públicas por los particulares está sujeto al régimen fijado por la ley, a la que corresponde además, regular su ejercicio, para que sean consideradas como tal (Sentencia C-1142/00), condición que no se ha establecido a ONAC por parte de la rama del poder público correspondiente. Adicionalmente, el rol de ONAC ha sido revisado por la Corte Constitucional en sentencia C-219/15, en la que se reitera que fue creada para contribuir al desarrollo de Colombia, para promover la competitividad empresarial, a proteger los intereses de los consumidores en cuanto a calidad y seguridad de los productos y servicios que se les ofrece y a facilitar el comercio, lo cual se logra mediante la suscripción de los acuerdos internacionales de reconocimiento a la acreditación. El sistema de gestión del ONAC se fundamenta en los requisitos de la norma ISO/IEC 17011 lo cual garantiza su independencia y contribuye a la consolidación del Subsistema Nacional de la Calidad, reiterando en todo momento que es una organización de carácter netamente privado. Se suma a lo anterior que el artículo 308 del Decreto Ley 1222 de 1985 estableció que los actos que son expedidos en virtud de actividades industriales y comerciales no tienen naturaleza de acto administrativo, toda vez que como se advierte en esta comunicación, el Gobierno Nacional ha considerado la acreditación como una actividad económica, en condiciones igualitarias de mercado. Es más, la búsqueda de la acreditación por parte del Organismo de Evaluación del país no es un requisito obligatorio que deben cumplir los organismos para que puedan operar, siendo ello un proceso voluntario.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Su causal se soporta por ser el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, el que tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de Organismos de Evaluación de la Conformidad – Organismo de Evaluación de la Conformidad con las normas y criterios señalados en sus estatutos y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia conforme con la designación contenida en el artículo 3 del Decreto 4738 de 2008, es que se requiere contratar con dicho organismo las actividades antes mencionadas.."

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con la necesidad establecida para el año 2026, la entidad requiere realizar la presente contratación, toda vez que persiste la exigibilidad para la Entidad de contar con la acreditación de los ensayos de sus laboratorios de criminalística.

Con las evaluaciones de ampliación se acreditan nuevos ensayos para estandarizar los servicios prestados por los grupos de Criminalística, estas evaluaciones constan de dos fases: La revisión documental, que consiste en él envió de los documentos a ONAC para su análisis los cuales respaldan la implementación de las normas de acreditación, y una segunda fase en la que se testifica el ensayo, calibración o inspección in situ.

En la presente vigencia es necesario ampliar el alcance de los grupos de Balística de la Secciones de Policía Judicial de Medellín, Risaralda, Valle del cauca y Norte de Santander. Por otra parte, para los grupos de ensayo, calibración e inspección acreditadas se realizarán las evaluaciones de seguimiento de carácter anual

Cabe resaltar que, con la acreditación, los laboratorios de criminalística tienen la competencia para la generación de informes de resultados en cada uno de los estudios. Así mismo, garantiza que los laboratorios tengan un sistema de gestión, sean técnicamente competentes y generen resultados técnicamente válidos. Esto debido a que los ensayos se realizan por personal competente, con una infraestructura adecuada y bajo condiciones ambientales controladas.

Así las cosas con la acreditación el ente investigador garantiza a sus usuarios, es decir a las autoridades que solicitan sus servicios, que los resultados de los laboratorios se fundamentan en tres pilares fundamentales como la imparcialidad, la independencia y la integridad.

ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia)

Es una corporación privada colombiana sin ánimo de lucro, parte del sistema de calidad del país, cuya función principal es acreditar la competencia de los organismos que evalúan la conformidad (OEC) de productos, procesos y servicios, garantizando que cumplan con estándares internacionales, facilitando así la calidad y la competitividad en mercados globales. También actúa como la autoridad nacional de monitoreo de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) para la OCDE

Funciones Clave:

- ***Acreditación:*** *Evalúa y acredita a laboratorios, organismos de inspección y entidades certificadoras para que puedan certificar la calidad de empresas colombianas.*
- ***Reconocimiento Internacional:*** *Busca y mantiene el reconocimiento de sus acreditaciones a nivel mundial a través de acuerdos internacionales (IAF/ILAC), haciendo que las certificaciones colombianas sean válidas globalmente.*
- ***Autoridad BPL:*** *Cumple con las directrices de la OCDE para el monitoreo de Buenas Prácticas de Laboratorio en Colombia.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- ***Infraestructura de Calidad:*** *Es un pilar del Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL) en Colombia, promoviendo la confianza en la calidad de los productos nacionales*

¿Para qué sirve?

- ***Para empresas:*** *Les permite demostrar la calidad de sus productos y servicios, abriendo puertas a la exportación y a la competencia en mercados internacionales.*
- ***Para consumidores:*** *Asegura que los productos y servicios certificados por organismos acreditados por ONAC cumplen con altos estándares de calidad y seguridad.*

En resumen, *ONAC es el ente que válida la competencia de quienes a su vez certifican la calidad, asegurando que la infraestructura de calidad de Colombia esté alineada con las normas internacionales.*

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS:

Las principales características de ***ONAC*** *(Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) en 2026 se resumen en su estructura, autonomía y alcance técnico:*

1. Naturaleza Jurídica y Estructura

- ***Corporación Privada sin Ánimo de Lucro:*** *Aunque ejerce funciones de interés público, es una entidad de derecho privado constituida en 2007.*
- ***Naturaleza Mixta:*** *Su composición es plural, integrando tanto al sector público (Gobierno Nacional) como al sector privado (gremios y cámaras de comercio).*
- ***Autoridad Única:*** *Es el único organismo autorizado en Colombia para otorgar acreditaciones que validen la competencia de entidades evaluadoras.*

.

2. Alcance Operativo

- *Evaluación de Competencia Técnica: No solo revisa documentos, sino que verifica rigurosamente que los laboratorios y organismos tengan el personal idóneo y los equipos calibrados para dar resultados exactos.*
- *Vigilancia Permanente: Mantiene programas de seguimiento para asegurar que los organismos acreditados conserven su calidad técnica a lo largo del tiempo.*
- *Servicio No Discriminatorio: Sus servicios de acreditación están abiertos a cualquier entidad que cumpla los requisitos, garantizando transparencia en el proceso*

Reconocimiento y Respaldo

El reconocimiento y respaldo del ONAC en 2026 se fundamenta en su capacidad para validar resultados con validez global y su posición estratégica en el Estado colombiano:

Reconocimiento Internacional (Globalidad)

El ONAC es signatario de acuerdos multilaterales que permiten que un ensayo, inspección o certificación realizado en Colombia sea aceptado en el exterior sin repetir pruebas:

- *IAF (International Accreditation Forum): Para la acreditación de organismos que certifican sistemas de gestión y productos.*
- *ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation): Para la acreditación de laboratorios de ensayo, calibración y organismos de inspección.*
- *IAAC (Inter-American Accreditation Cooperation): Cooperación regional que respalda la competencia técnica en las Américas.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *OCDE: Actúa como autoridad de monitoreo para las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), permitiendo que datos generados en Colombia sobre seguridad química sean aceptados en países miembros de la OCDE*

Respaldo Institucional y Técnico
Delegación Gubernamental: Es la única entidad designada por el Gobierno Nacional para ejercer la función de acreditación, otorgando "fe pública" sobre la calidad de los procesos técnicos en el país.
Seguridad para el Consumidor: Respalda la labor de entidades críticas como los laboratorios del Invima, asegurando la protección de la salud pública mediante resultados confiables.
Facilitador de Exportaciones: El 88.2% de las empresas exportadoras colombianas reportan que sus certificaciones acreditadas por ONAC han sido aceptadas en el extranjero, reduciendo barreras técnicas al comercio

Garantía de Confianza
El uso del ***logotipo de ONAC*** *junto al sello* ***ILAC-MRA*** *en un certificado garantiza que el personal, los equipos y los métodos de gestión han sido evaluados por un tercero independiente y riguroso*

Empresas y Proveedores en Colombia:
ONAC presta servicios de acreditación a una amplia variedad de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) en Colombia y el exterior. Sus clientes principales no son empresas que fabrican productos finales, sino las entidades técnicas que verifican la calidad de esos productos o procesos

En 2026, los principales destinatarios de sus servicios son:

1. Tipos de Organismos que se Acreditan
- ***Laboratorios:*** *Tanto de* ***ensayo*** *(que prueban productos químicos, alimentos, materiales) como de* ***calibración*** *(que aseguran la precisión de balanzas, termómetros y otros equipos de medida).*
- ***Organismos de Inspección (OIN):*** *Empresas dedicadas a revisar instalaciones de gas (como el Grupo Vanti), estaciones de servicio, ascensores y Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA).*
- ***Organismos de Certificación (OCP/CPR):*** *Entidades que certifican productos (como el sello de calidad de una marca), personas (competencia de soldadores o inspectores) o sistemas de gestión (normas ISO).*
- ***Proveedores de Ensayos de Aptitud:*** *Organizaciones que evalúan el desempeño de otros laboratorios.*

2. Sectores de Aplicación en Colombia
Los servicios de ONAC cubren prácticamente todos los sectores económicos del país:
- ***Energía y Combustibles:*** *Empresas de inspección de redes de gas natural y GLP (ej. Gas Certify, Gases y Redes Ingeniería).*
- ***Salud y Clínico:*** *Laboratorios clínicos y de patología que buscan avalar la precisión de sus diagnósticos.*
- ***Automotriz:*** *CDAs que realizan la revisión técnico-mecánica obligatoria.*
- ***Tecnología y Digital:*** *Entidades de Certificación Digital que validan firmas electrónicas y transacciones seguras.*
- ***Ambiente:*** *Organismos de Validación y Verificación de Gases de Efecto Invernadero (OVV GEI).*

3. Organismos Internacionales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*El ONAC también presta servicios a **OEC extranjeros** (de países como Ecuador, Panamá o Perú) que buscan la acreditación colombiana debido a su alto reconocimiento internacional y conveniencia para ingresar al mercado andino*

¿Por qué con ONAC?

ONAC es el único organismo en Colombia autorizado para realizar las actividades de evaluación, seguimiento, ampliación y complementarias para la Fiscalía General de la Nación por las siguientes razones:.

Mandato Legal y Autoridad Única: El Decreto 1595 de 2015 y la Ley 87 de 1993 establecen que ONAC es el único organismo de acreditación reconocido en el país. La Fiscalía, como entidad pública, debe acatar la normativa nacional de calidad y utilizar los servicios del ente acreditador oficial para asegurar la validez legal y técnica de sus procesos

Validez Jurídica de las Pruebas: Las acreditaciones otorgadas por ONAC garantizan la **competencia técnica** de los laboratorios (código 11-LAB-014), metrología (código 13-LAC-061) e inspección (código 20-OIN-061) de la Fiscalía. Esta acreditación es fundamental para que las pruebas periciales y la evidencia recolectada tengan **validez jurídica** y sean admisibles en procesos judiciales, asegurando la cadena de custodia y la confiabilidad de los resultados

Reconocimiento Internacional y Trazabilidad: ONAC cuenta con **acuerdos de reconocimiento mutuo (IAF e ILAC)**. Esto asegura que los métodos y resultados de la Fiscalía cumplen con estándares internacionales. La trazabilidad metrológica y la confiabilidad de los ensayos son cruciales para la cooperación judicial internacional y para respaldar la **confianza** pública en el sistema de justicia colombiano

Competencia e Imparcialidad: ONAC opera bajo las normas internacionales **ISO/IEC 17011**, que exigen rigurosidad técnica, imparcialidad e independencia en sus evaluaciones. Al ser la entidad encargada de verificar la idoneidad del personal y los equipos de la Fiscalía, se garantiza la objetividad en la administración de justicia

*En Colombia, en 2026, **no existen otras empresas nacionales** que puedan prestar servicios de acreditación con validez legal ante el Estado para los códigos específicos mencionados (como el 11-LAB-014, 13-LAC-061 y 20-OIN-061 de la Fiscalía General de la Nación).*

ONAC mantiene esta exclusividad y cuáles son las alternativas limitadas en otros contextos:

1. Monopolio Legal por Designación Estatal
*Bajo el marco del **Decreto 1595 de 2015** (incorporado en el Decreto 1074 de 2015), el Gobierno Nacional designó al ONAC como el **único organismo autorizado** para ejercer la actividad de acreditación en Colombia.*

- *Para entidades del Estado como la **Fiscalía General de la Nación**, es obligatorio contratar con el organismo reconocido oficialmente para asegurar que sus pruebas periciales tengan plena validez dentro del marco jurídico nacional.*

Diferencia entre "Acreditar" y "Estar Acreditado"
*Es común confundir a las empresas que **reciben** la acreditación con las que la **otorgan**:*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- *Existen cientos de empresas (como ICONTEC, Intertek o SGS) que prestan servicios de **certificación e inspección**.*
- *Sin embargo, estas empresas no pueden "acreditar" a la Fiscalía; ellas mismas deben acudir al **ONAC** para que este avale que son competentes. El ONAC es el "evaluador de los evaluadores*

*Para los servicios técnicos de laboratorios forenses, metrología e inspección de la Fiscalía, **ONAC es la única opción válida** para realizar las evaluaciones de seguimiento, ampliación y complementarias en territorio colombiano.*

Para el año 2026, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) se consolida como el pilar técnico de la infraestructura de la calidad en el país.

Historia y Trayectoria

- Fundación: Fue constituido el 20 de noviembre de 2007 bajo la figura de corporación de derecho privado sin ánimo de lucro [1].
- Origen: Su creación fue impulsada por el Gobierno Nacional para separar las funciones de normalización (que quedaron en ICONTEC) y de acreditación, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Evolución: En 2014, el Decreto 1595 lo designó oficialmente como el único organismo nacional de acreditación. Desde entonces, ha pasado de acreditar unos pocos laboratorios a gestionar una red de más de 1,200 organismos acreditados en 2026, incluyendo laboratorios clínicos, forenses y de inspección de energías renovables

Ubicación

La sede principal de ONAC se encuentra en Bogotá, aunque sus servicios tienen cobertura nacional e internacional:

- Dirección: Avenida Calle 26 # 92-32, Edificio Connecta, Gold 4, Piso 2, Bogotá D.C., Colombia [.

Canales Digitales: Debido a la modernización tecnológica de 2026, la mayoría de sus trámites se realizan a través de su plataforma virtual de servicios.

Funciones Principales

El ONAC cumple un rol de "tercero independiente" con las siguientes funciones:

- **Evaluar la competencia técnica:** Verifica que los organismos (laboratorios, certificadoras, inspectoras) tengan el personal idóneo y los equipos adecuados para emitir resultados confiables.
- **Otorgar, suspender o retirar acreditaciones:** Es el juez que decide si una entidad técnica es apta para operar bajo estándares internacionales como ISO/IEC 17025 (laboratorios) o ISO/IEC 17020 (inspección)
- **Representación internacional:** Mantiene y gestiona los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo con **IAF, ILAC e IAAC**, lo que permite que los productos colombianos entren a mercados extranjeros sin doble ensayo
- **Vigilancia y Seguimiento:** Realiza auditorías periódicas (como las que requiere la Fiscalía General para sus laboratorios) para asegurar que la calidad se mantenga en el tiempo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Importancia en el Sistema Judicial (Caso Fiscalía)
Específicamente para la Fiscalía General de la Nación, la función de ONAC es vital porque sus evaluaciones garantizan que las pruebas periciales (ADN, balística, toxicología) sean científicamente irrebatibles ante un juez, protegiendo así el debido proceso

Perfil Corporativo

- *Para el año 2026, el Perfil Corporativo del ONAC se define como el de una entidad de alta especialidad técnica que actúa como el "puente de confianza" entre el Estado, el sector productivo y el consumidor final.*

Pilares que conforman su identidad corporativa:

- *1.Identidad y Naturaleza*
- *Nombre Oficial: Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).*
- *Estatus Jurídico: Corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza mixta y participación intersectorial.*
- *Rol Sistémico: Es la máxima autoridad en el Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL), encargado de la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.*

El perfil del ONAC no es solo administrativo; su valor radica en la ***Certidumbre Técnica****. Para una entidad como la* ***Fiscalía General de la Nación****, el perfil corporativo del ONAC ofrece la seguridad de que sus procesos forenses son auditados por un ente que cumple con la norma ISO/IEC 17011, estándar mundial para los acreditadores.*

Líneas de Negocio y Servicios
En 2026, las Líneas de Negocio y Servicios del ONAC están estructuradas según el tipo de actividad técnica que evalúan, asegurando que los organismos cumplan con estándares internacionales específicos.

Para el caso de la Fiscalía General de la Nación, sus necesidades se inscriben principalmente en las tres primeras líneas:

1. Acreditación de Laboratorios
Es la línea que válida la exactitud de las pruebas y mediciones.

- *Ensayos (ISO/IEC 17025): Para laboratorios que realizan pruebas fisicoquímicas, biológicas o forenses (como el grupo 11-LAB-014 de la Fiscalía).*
- *Calibración (ISO/IEC 17025): Para laboratorios que aseguran que los equipos de medida sean precisos (como el grupo de metrología 13-LAC-061).*
- *Laboratorios Clínicos (ISO 15189): Especializada en exámenes de salud y patología humana..*

2. Acreditación de Organismos de Inspección
Línea enfocada en la verificación directa de productos, instalaciones o procesos.

- ***Inspección (ISO/IEC 17020):*** *Evalúa a entidades que realizan revisiones técnicas (como el grupo de inspección* ***20-OIN-061*** *de la Fiscalía). Incluye áreas como seguridad vial (CDA), instalaciones eléctricas (RETIE), gas y estructuras*

3. Acreditación de Organismos de Certificación
Valida a las empresas que otorgan sellos de calidad o certificados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- ***Sistemas de Gestión (ISO/IEC 17021-1):*** *Para quienes certifican normas como ISO 9001, 14001 o 45001.*
- ***Productos (ISO/IEC 17065):*** *Avala a quienes certifican que un producto cumple con un reglamento técnico.*
- ***Personas (ISO/IEC 17024):*** *Para organismos que certifican la competencia laboral de individuos (soldadores, electricistas, etc.).*

4. Nuevas Líneas y Esquemas Especializados (Actualidad 2026)

- ***Validación y Verificación de Gases de Efecto Invernadero (ISO 14065):*** *Crucial para el mercado de bonos de carbono y sostenibilidad.*
- ***Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL - OCDE):*** *Específico para estudios de seguridad química y farmacéutica con validez en países de la OCDE.*
- ***Biobancos:*** *Acreditación para el manejo y almacenamiento de materiales biológicos.*
- ***Proveedores de Ensayos de Aptitud:*** *Organismos que evalúan si otros laboratorios están haciendo bien su trabajo.*
- ***5. Servicios Complementarios de Evaluación***
- *Son las actividades específicas que usted mencionó para el mantenimiento de la calidad:*
- ***Evaluación de Seguimiento:*** *Auditorías periódicas para confirmar que el organismo mantiene su competencia.*
- ***Ampliación:*** *Cuando un laboratorio o inspector desea acreditar nuevos ensayos o áreas técnicas que antes no tenía.*
- ***Evaluación Extraordinaria y Complementaria:*** *Evaluaciones que se realizan ante cambios significativos o para cerrar hallazgos (no conformidades) detectados previamente.*

Proyectos de Alto Impacto

Para 2026, el ***ONAC*** *lidera proyectos estratégicos que trascienden la acreditación técnica, enfocándose en la soberanía judicial, la seguridad nacional y la competitividad internacional.*
Los proyectos de alto impacto más relevantes son:

1. Fortalecimiento de la Justicia Forense (Proyecto Fiscalía)
Este es uno de los proyectos de mayor impacto social y legal. Al acreditar los grupos de ***Laboratorios de Ensayos (11-LAB-014), Metrología (13-LAC-061) e Inspección (20-OIN-061)*** *de la Fiscalía General de la Nación, el ONAC garantiza:*

- ***Irrefutabilidad de la prueba:*** *Asegura que la evidencia científica (ADN, balística, toxicología) presentada en juicios cumpla con estándares globales, reduciendo la impunidad [1, 5].*
- ***Soberanía Técnica:*** *Permite que el sistema judicial colombiano no dependa de validaciones extranjeras para sus procesos internos*

Sus servicios han sido prestados a las siguientes entidades y sectores:

Para el año 2026, el ONAC ha consolidado una red de servicios que abarca tanto el sector defensa y justicia como la infraestructura industrial del país. A continuación, se detallan las entidades y sectores clave a los que presta sus servicios de acreditación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1. Entidades del Estado y Justicia

El ONAC es el garante de la competencia técnica de las instituciones que manejan la seguridad y la ley en Colombia:

- ***Fiscalía General de la Nación:*** *Acreditación de sus laboratorios forenses y grupos de criminalística (Ensayos, Metrología e Inspección), asegurando que la evidencia física sea válida en juicios.*
- ***Policía Nacional:*** *Evaluación de sus laboratorios de investigación criminal y de balística.*
- *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Respaldo técnico a las pruebas biológicas y de patología.*
- ***Invima e ICA:*** *Acreditación de los laboratorios que controlan la calidad de alimentos, medicamentos e insumos agropecuarios para el consumo nacional y exportación.*

Fortalezas Clave

Para el año 2026, las fortalezas clave del ONAC lo posicionan no solo como un ente evaluador, sino como un activo estratégico para la seguridad jurídica y la competitividad de Colombia. Sus principales fortalezas son:

- *1. Único Representante con Aval Internacional*

El ONAC es el único organismo en Colombia con el reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) y el Foro Internacional de Acreditación (IAF) [1].

Fortaleza: Esto garantiza que los resultados de la Fiscalía General de la Nación o cualquier laboratorio acreditado tengan validez técnica en más de 100 países, facilitando la cooperación judicial y el comercio internacional [2].

- *2. Imparcialidad y Blindaje Técnico*

Su estructura como corporación de naturaleza mixta (pública y privada) le permite operar con total independencia de criterio.

Fortaleza: En procesos sensibles como los de la Fiscalía, el ONAC actúa como un tercero imparcial que asegura que las pruebas periciales no dependan de intereses

3. Especialización en Normas Globales

El ONAC domina la aplicación de estándares internacionales críticos para la justicia y la industria:

- ***ISO/IEC 17025:*** *Para la precisión en laboratorios de ensayo y metrología.*
- ***ISO/IEC 17020:*** *Para la integridad en organismos de inspección.*
- ***Fortaleza:*** *Posee el equipo de evaluadores más calificado del país, entrenado continuamente en las versiones más recientes de estas normas [2].*

4. Robustez Tecnológica (Acreditación 4.0)

Para 2026, el ONAC ha digitalizado el 100% de sus procesos de evaluación y vigilancia.

- ***Fortaleza:*** *Permite realizar* ***seguimientos y evaluaciones extraordinarias*** *de forma eficiente, utilizando herramientas de auditoría remota y certificados digitales con trazabilidad inmediata mediante blockchain o códigos QR, evitando cualquier riesgo de falsificación [1].*

5. Autoridad del Monitoreo BPL – OCDE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Es la única entidad en Colombia que cuenta con el estatus de autoridad de monitoreo para las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) de la OCDE [3].

- *Fortaleza: Esto le da un nivel de prestigio y rigor superior a cualquier otra entidad de evaluación en la región, asegurando que los datos de seguridad producidos en Colombia sean de "clase mundial".*

6. Contribución a la Seguridad Jurídica

Al acreditar los grupos de criminalística e inspección de la Fiscalía, el ONAC se convierte en la base de la cadena de confianza del sistema penal.

- *Fortaleza: Minimiza el riesgo de nulidades procesales causadas por fallos técnicos, protegiendo el derecho al debido proceso y fortaleciendo la imagen de la justicia colombiana ante el mundo*

CERTIFICADO CÁMARA Y COMERCIO (SE ADJUNTA)

CERTIFICADO ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC NIT 900.190.680-7 (FECHA 8 DE NERO 2026) (SE ADJUNTA)

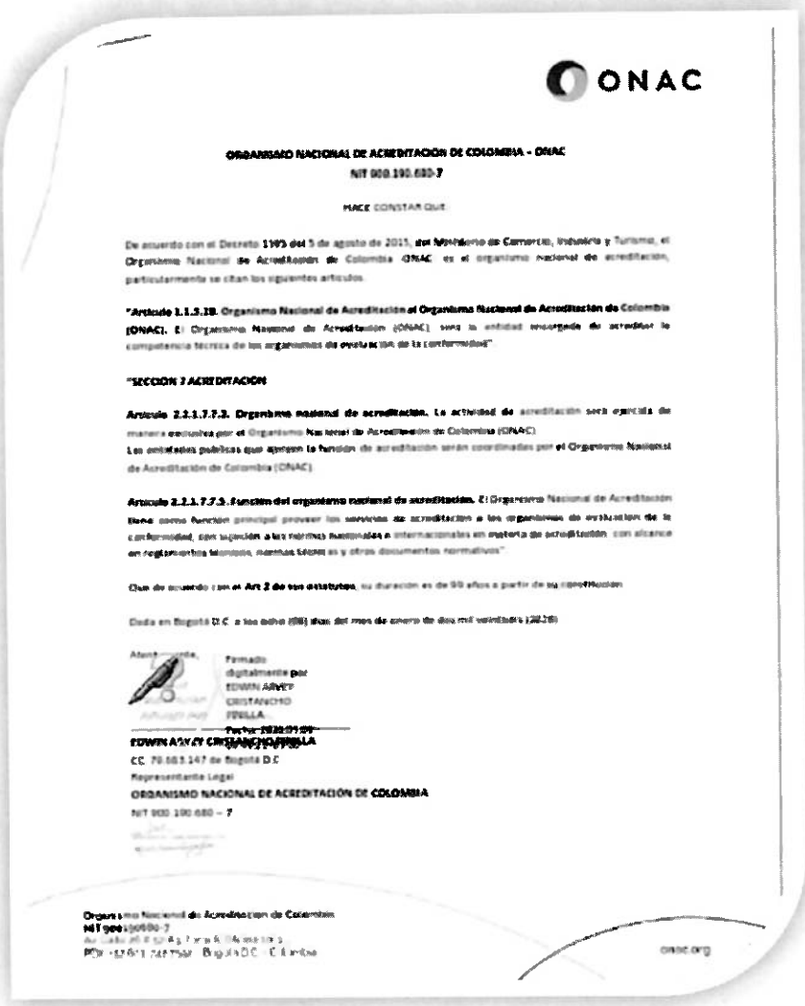

ONAC

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC
NIT 900.190.680-7

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con el Decreto **1595 del** 5 de agosto de 2015, **del** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC es el organismo nacional de acreditación, particularmente se citan los siguientes artículos:

"Artículo 1.1.5.1B. Organismo Nacional de Acreditación el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). El Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) será la entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad".

"SECCION 3 ACREDITACION

Artículo 2.2.1.7.7.2. Organismo nacional de acreditación. La actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
Las entidades públicas que ejerzan la función de acreditación serán coordinadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Artículo 2.2.1.7.7.3. Función del organismo nacional de acreditación. El Organismo Nacional de Acreditación tiene como función principal proveer los servicios de acreditación a los organismos de evaluación de la conformidad, con sujeción a las normas nacionales e internacionales en materia de acreditación con alcance en reglamentos técnicos, normas técnicas y otros documentos normativos".

Que de acuerdo con el **Art 2 de los estatutos**, su duración es de 99 años a partir de su constitución.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Firmado digitalmente por EDWIN ARVEY CRISTANCHO FIGUEROA
Fecha: 2022.01.09

EDWIN ARVEY CRISTANCHO FIGUEROA
CC 79.985.147 de Bogotá D.C
Representante Legal
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
NIT 900.190.680 – 7

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
NIT 900.190.680-7
Av. Calle 26 No. 69 D - 91 Torre 4 Piso 7
PBX +57 (1) 7425768 Bogotá D.C. - Colombia

onac.org

7.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final*

De acuerdo con la justificación de la necesidad presentada por el área técnica, se extrae:

"una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del Nivel Central y Seccionales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para realizar el estudio y análisis de los elementos materia de prueba y evidencia física que realizan los diferentes grupos adscritos al Departamento de Criminalística, se requiere de personal capacitado, así como de equipos de alta tecnología que aseguren resultados confiables que puedan presentarse en los procesos penales.

Así las cosas, la acreditación es un instrumento estratégico que respalda los resultados emitidos por laboratorios, toda vez que se garantiza que los mismos son precisos y confiables. La acreditación es una actividad que, junto a la metrología y la normalización, desempeña un rol fundamental, para proteger los intereses de los consumidores, para este caso en concreto, los usuarios del sistema de justicia, en términos de seguridad y calidad. Así mismo, propende hacia la seguridad, calidad, optimización de los procesos y recursos, y, por ende, hacia la confianza que depositan los usuarios en los servicios que prestan el Organismo de Evaluación de la Conformidad – Fiscalía General de la Nación.

La acreditación, es otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC-, el cual, declara que los Organismo de Evaluación de la Conformidad que manifiestan ostentar competencia, efectivamente ejecutan las actividades cubiertas en el alcance acreditado, de acuerdo a requisitos establecidos en normas internacionales, con el fin de asegurar la confianza en los bienes y servicios disponibles en el mercado.

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, tiene como objeto principal acreditar la competencia de Organismos de Evaluación de la Conformidad – Organismo de Evaluación de la Conformidad con las normas y criterios señalados en sus estatutos y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia conforme con la designación contenida en el numeral 2.2.1.7.7.2 del Decreto 1595 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

Así las cosas, para cumplir con lo exigido en la normativa penal, los laboratorios deben tener implementado un sistema de calidad que cumpla con los requisitos de las Normas Técnicas ISO-17025:2017 y ISO-17020:2012 las cuales establecen los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo, calibración y organismos de inspección respectivamente, requisitos que se deben cumplir para que puedan ser acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

Por lo anterior, de las diferentes acreditaciones otorgadas a la Entidad, se derivan Contratos de Otorgamiento y uso del Certificado de Acreditación, los cuales, entre sus condiciones, establecen que la acreditación se concede por primera vez por un periodo de tres (3) años y las renovaciones por periodos de cinco (5) años y que su vigencia está sujeta a los resultados de las evaluaciones de seguimiento anuales. Así mismo, la referida normativa señala que el Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado, para este caso, la Fiscalía General de la Nación, acepta que cumplirá las disposiciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento del Servicio de Acreditación (R-AC-01), sus actualizaciones o modificaciones

En la presente vigencia es necesario ampliar el alcance de los grupos de Balística de la Secciones de Policía Judicial de Medellín, Risaralda, Valle del cauca y Norte de Santander. Por otra parte, para los grupos de ensayo, calibración e inspección acreditadas se realizarán las evaluaciones de seguimiento de carácter anual.

Finalmente, es necesario precisar que, con la acreditación, los laboratorios de criminalística tienen la competencia para la generación de informes de resultados en cada uno de los estudios. Así mismo,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

garantiza que los laboratorios tengan un sistema de gestión, sean técnicamente competentes y generen resultados técnicamente válidos. Esto debido a que los ensayos se realizan por personal competente, con una infraestructura adecuada y bajo condiciones ambientales controladas.

Con la acreditación el ente investigador garantiza a sus usuarios, es decir a las autoridades que solicitan sus servicios, que los resultados de los laboratorios se fundamentan en tres pilares fundamentales como la imparcialidad, la independencia y la integridad."

En consecuencia, y teniendo en cuenta que en el desarrollo de la misión y funciones de la Fiscalía General de la Nación, la entidad requiere contar con credibilidad en la presentación de los elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) en el desarrollo del proceso penal, en razón de que dispone de personal competente, así como de los equipos necesarios, calibrados y adecuadamente mantenidos e instalaciones adecuadas, se requiere que sus laboratorios de ensayo y metrología cuenten con protocolos técnicos debidamente convalidados y cumplan con las normas técnicas, para lo cual es necesario que los mismos se encuentren acreditados.

En ese orden de ideas, es necesario acudir al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, toda vez que de conformidad con el Artículo 2.2.1.7.7.2. del Decreto 1595 de 2015, "(...) La actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) . El ONAC, tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de Organismos de Evaluación de la Conformidad - OEC con las normas y criterios señalados en sus estatutos.

En relación con sus estatutos, el artículo 1, describe el régimen jurídico y naturaleza del referido Organismo, señalando al respecto que es una corporación de carácter privado, de naturaleza y participación mixta, sin fines de lucro, que se constituye y organiza bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil Colombiano, las normas sobre ciencia y tecnología del Decreto Ley 393 de 1991 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las normas sobre el Subsistema Nacional de la Calidad establecidas en el Capítulo 7 del Título 2 de la Parte 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Decreto 1074 del 2015) y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen[4], que tiene por objeto en virtud del artículo 4, prestar el presente servicio de acreditación.

En razón a lo anterior, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Su causal se soporta por ser el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, el que tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de Organismos de Evaluación de la Conformidad – Organismo de Evaluación de la Conformidad con las normas y criterios señalados en sus estatutos y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia conforme con la designación contenida en el artículo 3 del Decreto 4738 de 2008, es que se requiere contratar con dicho organismo las actividades antes mencionadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Es así como, se requiere contratar los servicios para cumplir el objeto **de PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN, Y EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS (LABORATORIOS DE ENSAYOS) CÓDIGO 11-LAB-014; EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO METROLOGÍA CÓDIGO 13-LAC-061; Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS INSPECCIÓN CÓDIGO 20-OIN-061 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**, con el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC**. garantizando así que, con la acreditación, los laboratorios de criminalística tienen la competencia para la generación de informes de resultados en cada uno de los estudios. Así mismo, garantiza que los laboratorios tengan un sistema de gestión, sean técnicamente competentes y generen resultados técnicamente válidos. Con la acreditación el ente investigador garantiza a sus usuarios, es decir a las autoridades que solicitan sus servicios, que los resultados de los laboratorios se fundamentan en tres pilares fundamentales como la imparcialidad, la independencia y la integridad.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten..

Es necesario acudir al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, toda vez que de conformidad con el Artículo 2.2.1.7.7.2. del Decreto 1595 de 2015, "(...) La actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) quien tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de Organismos de Evaluación de la Conformidad - OEC con las normas y criterios señalados en sus estatutos.

Mediante comunicado del 8 de enero de 2026 el Representante Legal ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA NIT 900.190.680 – 7 informa entre otros lo siguiente:

"De acuerdo con el Decreto 1595 del 5 de agosto de 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC- es el organismo nacional de acreditación, particularmente se citan los siguientes artículos. (ver anexo).

"Artículo 1.1.3.20. Organismo Nacional de Acreditación al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). El Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), será la entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad".

"SECCIÓN 7 ACREDITACIÓN

Artículo 2.2.1.7.7.2. *Organismo nacional de acreditación. La actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).*
Las entidades públicas que ejercen la función de acreditación serán coordinadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Artículo 2.2.1.7.7.3. Función del organismo nacional de acreditación. *El Organismo Nacional de Acreditación tiene como función principal proveer los servicios de acreditación a los organismos de evaluación de la conformidad, con sujeción a las normas nacionales e internacionales en materia de acreditación, con alcance en reglamentos técnicos, normas técnicas y otros documentos normativos".*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Que de acuerdo con el ***Art 2 de sus estatutos****, su duración es de 99 años a partir de su constitución. Dada en Bogotá D.C, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).*

En consecuencia, ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA NIT 900.190.680 – 7. ***(ONAC).*** Es la entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad. con las normas y criterios señalados en sus estatutos y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia conforme con la designación contenida en el artículo 3 del Decreto 4738 de 2008, es que se requiere contratar con dicho organismo

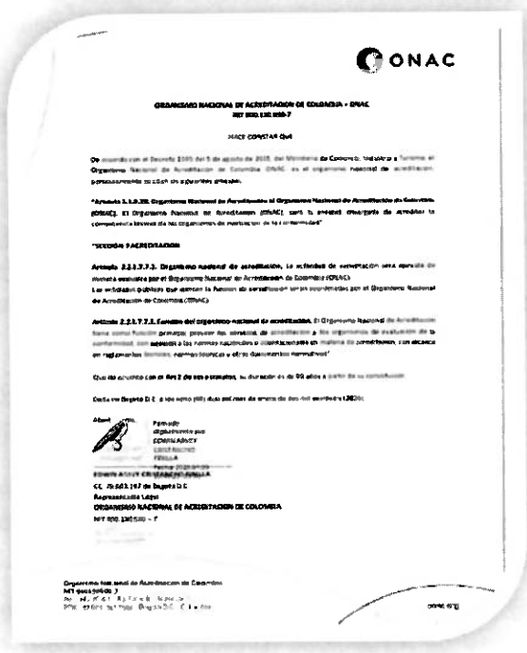
ONAC

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA - ONAC

HACE CONSTAR QUE

En dicho sentido, se requiere la intervención del servicio con el *ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA-* ***ONAC*** *NIT 900.190.680 – 7.*, con la finalidad que persiste la exigibilidad para la Entidad de contar con la acreditación de los ensayos de sus laboratorios de criminalística. Con la acreditación, los laboratorios de criminalística tienen la competencia para la generación de informes de resultados en cada uno de los estudios. Así mismo, garantiza que los laboratorios tengan un sistema de gestión, sean técnicamente competentes y generen resultados técnicamente válidos. Esto debido a que los ensayos se realizan por personal competente, con una infraestructura adecuada y bajo condiciones ambientales controladas. Igualmente con la acreditación el ente investigador garantiza a sus usuarios, es decir a las autoridades que solicitan sus servicios, que los resultados de los laboratorios se fundamentan en tres pilares fundamentales como la imparcialidad, la independencia y la integridad.

Por todo lo anterior, se requiere contratar *la prestación del servicio para* **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN, Y**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS (LABORATORIOS DE ENSAYOS) CÓDIGO 11-LAB-014; EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO METROLOGÍA CÓDIGO 13-LAC-061; Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS INSPECCIÓN CÓDIGO 20- OIN-061 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. *con el* ***ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA- ONAC*** *NIT 900.190.680 – 7.*

De acuerdo con la justificación de la necesidad, así como los documentos que se soportan la solicitud de estudio del sector, se analizó lo siguiente:

- Es importante aclarar que el único proveedor que puede satisfacer la necesidad de contratación para **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN, Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS (LABORATORIOS DE ENSAYOS) CÓDIGO 11-LAB-014; EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO METROLOGÍA CÓDIGO 13-LAC-061; Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS INSPECCIÓN CÓDIGO 20- OIN-061 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Es el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA- ONAC.

- En el evento que no se adelante la contratación, no se podría realizar la visita anual de auditoria por parte de ONAC, y por ende este organismo como consecuencia, suspenderá la acreditación de los laboratorios de la Fiscalía, afectando considerablemente el proceso misional de la Entidad, dado que los laboratorios y los peritos perderían credibilidad ante el cliente externo. Así mismo, no se daría cumplimiento a las Reglas del Servicio de Acreditación, RAC 3.0-01 versión vigente, la cual establece que ONAC realizará evaluaciones de seguimiento de forma anual y reevaluación cinco meses antes del vencimiento del período de vigencia de las acreditaciones otorgadas

- El ONAC es el garante de la competencia técnica de las instituciones que manejan la seguridad y la ley en Colombia. Fiscalía General de la Nación: Acreditación de sus laboratorios forenses y grupos de criminalística (Ensayos, Metrología e Inspección), asegurando que la evidencia física sea válida en juicio. El ONAC lidera proyectos estratégicos que trascienden la acreditación técnica, enfocándose en la soberanía judicial, la seguridad nacional y la competitividad internacional; por lo tanto, el ONAC ofrece la seguridad de que sus procesos forenses son auditados por un ente que cumple con la norma ISO/IEC 17011, estándar mundial para los acreditadores. El reconocimiento y respaldo del ONAC en 2026 se fundamenta en su capacidad para validar resultados con validez global y su posición estratégica en el Estado colombiano.

- La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

  Su causal se soporta por ser el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, el que tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de Organismos de Evaluación de la Conformidad – Organismo de Evaluación de la Conformidad con las normas y criterios señalados

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

en sus estatutos y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia conforme con la designación contenida en el artículo 3 del Decreto 4738 de 2008, es que se requiere contratar con dicho organismo las actividades antes mencionadas.

- El estudio del sector se realizó con base en la oferta económica con fecha del Expedición: 19 de Enero de 2026 y validez para la vigencia 2026.

Una vez recibida la cotización se analizó lo siguiente:

- Fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
- Cumple con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que esta corresponde a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Es importante precisar que para la vigencia 2026 se presenta un incremento porcentual sobre el valor total de 17,97% con respecto a la vigencia 2025.

  Sin embargo, se resalta que en la presente vigencia no cuenta con las mismas especificaciones del proceso FGN-NC-CD-0085-2025, por lo que no son valores comparables, por: 1) el ítem de Evaluación seguimiento 2026 ($78.286.454,94) es nuevo para la presente vigencia, lo que incide directamente en el incremento del valor. (Esta evaluación hace referencia a los requerimientos que en la vigencia 2025 no pasaron y se están solventando para la certificación de acreditación de los laboratorios.); 2) el número de horas para la vigencia 2026 es mayor al proceso FGN-NC-CD-0085-2025.
  Por lo anterior, se solicitó al ONAC justifique dicho incremento:

COTIZACIÓN 2026 -$	HISTÓRICO 2025 -$	DIFERENCIA
$ 256.133.506,98	217.116.479,00	17,97%

  Mediante correo electrónico del 20 de enero de 2026 indican que" *La diferencia obedece a varios factores. Entre ellos, que no todos los años se proyectan los mismos servicios y que los tiempos de ejecución pueden variar, especialmente para las evaluaciones complementarias. Adicionalmente, ONAC debe prever el incremento de las tarifas proyectadas para el año 2026*" .(se adjunta sustentación de precios)

  Igualmente se solicitó soporte y análisis al área técnica en informar a qué obedece el incremento, presentando justificación por correo electrónico el 20 de enero de 2026, así:

  "La diferencia en horas y en días se debe a qué se amplían los ensayos que están acreditados lo que significa que deben testificar más horas en cada uno de los grupos que están en proceso. Cada vez que se amplía un ensayo al año siguiente se debe hacer seguimiento. Dependiendo del tipo de ensayo de requieren expertos en otras disciplinas. Se mantiene en las mismas ciudades" .
- De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

requeridas; no obstante, durante el término otorgado por la Entidad, NO se presentó una empresa pero sin diligenciar los ítems objeto del contrato en el módulo del SECOP II

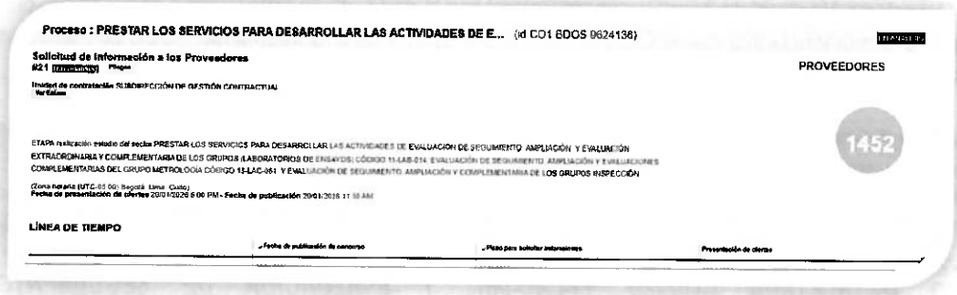

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

ONAC, al ser una corporación sin fines de lucro que presta servicios esenciales de acreditación para la regulación y el comercio, se ve afectado por variables económicas tanto a nivel nacional como global.

- Inflación y costos operativos : Aunque ONAC no busca ganancias, sus costos operativos aumentan con la inflación (salarios de expertos, viajes de evaluadores, equipos de referencia). Un aumento de la inflación obliga a incrementar las tarifas de acreditación, lo que puede presionar financieramente a los clientes.
- Al tratarse de un servicio, los factores que pueden incidir en los incrementos de las tarifas, corresponden a la inflación, incremento del IPC.
- Problemas de suministro: Las interrupciones en la cadena de suministro, pueden afectar la disponibilidad de las importaciones y elevar sus precios. Las políticas de Comercio Exterior y Aranceles El valor principal del ONAC es facilitar la exportación mediante el reconocimiento mutuo (ILAC/IAF). Si los países socios (EE. UU., UE) imponen nuevas barreras técnicas o arancelarias a los productos colombianos, se reduce el incentivo para que las empresas inviertan en certificaciones de alta gama acreditadas por ONAC.
- Tipo de cambio: Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la moneda local y la moneda de los países importadores pueden afectar el precio final.
- TRM: Muchas de las normas técnicas (ISO, IEC), equipos de calibración, software especializado y entrenamientos para los evaluadores (y para los laboratorios acreditados) son importados y se pagan en dólares.

Es importante conocer las tendencias del mercado, los cambios en las regulaciones aduaneras y las necesidades específicas de las industrias colombianas, por lo tanto, el futuro contratista debe tener clara la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente, se concluye que no existe pluralidad de oferentes en el mercado ya que necesario acudir al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, toda vez que de conformidad con el Artículo 2.2.1.7.7.2., del Decreto 1595 de 2015, "(...) La actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) (...)". El ONAC, tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de Organismos de Evaluación de la Conformidad - OEC con las normas y criterios señalados en sus estatutos.

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN, Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS (LABORATORIOS DE ENSAYOS) CÓDIGO 11-LAB-014; EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN Y EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO METROLOGÍA CÓDIGO 13-LAC-061; Y EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA DE LOS GRUPOS INSPECCIÓN CÓDIGO 20- OIN-061 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, la suma ***de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 256.133.507)*** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

8.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del Sector)*

- Formato Solicitud Elaboración Estudio del Sector
- Datos abiertos de la Página SECOP II.
- SECOP II
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf
- Oferta económica con fecha del Expedición: 19 enero de 2026 y Validez vigencia 2026 (se adjunta)

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$256.133.507**

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE incluido de IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	CATALINA KARAM P. Profesional Equipo de Estudio del Sector	Catalina Karam P.	20/01/2026
Revisó	GUSTAVO ADOLFO PALACIO OLARTE Coordinador Equipo de Estudio del Sector		20/01/2026
Aprobó Estructurador técnico	MARIA EMILIA OCAMPO CASTRO Líder De Calidad DCTI		21/01/2026
Aprobó Estructurador Jurídico	SEBASTIÁN CAMILO CALDERÓN CARVAJAL Subdirección de Gestión Contractual		21/01/2026
Estructurador Financiero	JORGE RODRÍGUEZ CACAHYA Subdirección Financiera	J. R. C.	21/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.